

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Intervención

Aprobación del Padrón Contributivo del canon para puestos no fijos del mercado de abastos correspondiente al mes de abril de 2019. BOP-2019-1509

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

Alcaldía

Lista cobratoria del cuarto trimestre de 2018. Conceptos de recogida de basura, abastecimiento de agua, depuración y canon de la Junta de Andalucía. BOP-2019-1261

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Nombramiento de personal funcionario de este Ayuntamiento. Plaza de auxiliar administrativo. BOP-2019-1259

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Inicio de expediente de deslinde en la zona denominada Torre del Batán. BOP-2019-1243

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

Aprobación provisional del Presupuesto Municipal de 2019, Bases de Ejecución, Plantilla de personal, Anexo de Inversiones y el Régimen Simplificado de control interno y fiscalización previa del Presupuesto. BOP-2019-1497

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para 2019. BOP-2019-1501

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE SEGURA (JAÉN)

Dictamen de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2018. BOP-2019-1512

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Trámite de calificación ambiental. BOP-2019-1080

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle promovido por Torres Oro Verde, S.L. BOP-2019-1242

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Aprobación régimen retributivo nueva Alcaldía. BOP-2019-1246

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2019 - 2022. BOP-2019-1505

Plan Municipal de Juventud 2019 - 2022. BOP-2019-1506

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento de Quesada. BOP-2019-1241

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Aprobación definitiva Presupuesto municipal 2019. BOP-2019-1256

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Servicio de Personal

Bases para la selección de tres diplomados o graduados en trabajo social, con nombramiento de funcionario interino en ejecución de programa. BOP-2019-1001

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Nombramiento personal laboral. BOP-2019-1260

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Auto. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 613/2018. BOP-2019-1517

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAEZA (JAÉN)

Elecciones Generales. Nuevas solicitudes de locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral. BOP-2019-1581

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Cumplimiento de lo establecido en el Artículo 57 de la LOREG. BOP-2019-1590

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento Juez de Paz sustituto de Higuera de Calatrava (Jaén). BOP-2019-1275

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CARASOL DE LA VEGA". QUESADA (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria el 09 de mayo de 2019. BOP-2019-1488

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

2019/1509 *Aprobación del Padrón Contributivo del canon para puestos no fijos del mercado de abastos correspondiente al mes de abril de 2019.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de abril de 2019 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa de puestos no fijos del mercado de abastos correspondiente al mes de abril de 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en CAJASUR núm. ES89-0237-0210-3091-5374-2736, en horario bancario y en la OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 04 de abril de 2019.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN) ALCALDÍA

2019/1261 *Lista cobratoria del cuarto trimestre de 2018. Conceptos de recogida de basura, abastecimiento de agua, depuración y canon de la Junta de Andalucía.*

Edicto

Que por Resolución de la Alcaldía núm. RES220319016 de fecha 22 de marzo de 2019, se aprueba las Listas cobratorias en concepto de recogida de basura, abastecimiento de agua, depuración y canon de la Junta de Andalucía correspondiente al Cuarto Trimestre 2018.

En consecuencia, dichos Padrones se encuentran expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por plazo de un mes. Contra la citada Resolución se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública del Padrón.

Los recibos correspondientes al citado Padrón estarán puestos al cobro en período voluntario del 22 de marzo de 2019 al 1 de junio de 2019 de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas en la oficina de este Ayuntamiento.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía apremio, con el recargo automático del 20% interés de demora y en su caso, costas que se produzcan.

Bedmar y Garcíez, a 22 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2019/1259 *Nombramiento de personal funcionario de este Ayuntamiento. Plaza de auxiliar administrativo.*

Edicto

En relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo por oposición libre, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 29/2019

Don Damián Martínez Resola, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Begíjar, en orden a las atribuciones y competencias que me otorga la legislación vigente.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador actuante en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, mediante oposición libre, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 122 de fecha 27/06/2018, en la que se propone el nombramiento como funcionario de carrera para dicha plaza a D. Rafael Zafra Aguayo con DNI 30941960Z, por ser el aspirante que ha obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo.

Vista la documentación que, de conformidad con la Base 8.4 de la convocatoria, ha sido presentada por el interesado, que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base 2.

De conformidad con las competencias que me atribuye la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, así como con lo dispuesto en la Bases de la convocatoria.

Resuelvo

Primero: Nombrar en propiedad para la plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento a D. Rafael Zafra Aguayo con DNI 30941960Z.

Segundo: Notificar la presente Resolución al interesado, que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a partir de la notificación del nombramiento.

Tercero: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Begíjar, a 22 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, DAMIÁN MARTÍNEZ RESOLA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2019/1243 *Inicio de expediente de deslinde en la zona denominada Torre del Batán.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de deslinde de la Finca registral: 6295 del Registro de la Propiedad de Alcalá la Real. Finca catastral: 6748202VG1564N0001XH Situación: Torre del Batán. El presente deslinde se realiza para aclarar la imprecisión de los límites de una parcela adquirida por el Ayuntamiento el 29 de mayo de 2003. La correspondiente escritura pública de la citada adquisición constituye una segregación y posterior compraventa de la parte segregada, de la citada finca registral núm. 6.295 inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real.

Segundo.- El deslinde se iniciará el día 15 de mayo de 2019 a las nueve horas siempre que hayan transcurrido treinta días desde esta publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimen conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

Castillo de Locubín, a 21 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

2019/1497 *Aprobación provisional del Presupuesto Municipal de 2019, Bases de Ejecución, Plantilla de personal, Anexo de Inversiones y el Régimen Simplificado de control interno y fiscalización previa del Presupuesto.*

Anuncio

Don Manuel Jesús Raya Clemente, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado de forma provisional por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General de la Entidad para el 2019, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal, Anexo de Inversiones y el Régimen Simplificado de control interno y fiscalización previa del Presupuesto, en sesión correspondiente al día 03 de Abril de 2019, y conforme dispone el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; por el presente en la Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) *Oficina de Presentación:* Registro General.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

Cazalilla, a 03 de abril de 2019.- El Alcalde, MANUEL JESÚS RAYA CLEMENTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

2019/1501 *Aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para 2019.*

Anuncio

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los Artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 2 de Abril de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de Exposición y Admisión de Reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) *Oficina de Presentación:* Registro General.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno las resolverá en el plazo de un mes.

Chilluévar, a 04 de abril de 2019.- El Alcalde, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE SEGURA (JAÉN)

2019/1512 *Dictamen de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2018.*

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Se hace constar que el Pleno del Ayuntamiento, constituido en Comisión Especial de Cuentas, ha aprobado inicialmente la Cuenta General, de tal manera que si no hubiera reclamaciones, esta se consideraría aprobada definitivamente sin necesidad de nueva aprobación por el Pleno.

Hornos de Segura, a 04 de abril de 2019.- El Alcalde, JUAN A. GILA REAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2019/1080 *Trámite de calificación ambiental.*

Anuncio

Don José Antonio Olivares Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que por D. José Amores Navarro presenta solicitud del trámite de Calificación Ambiental para el ejercicio de la actividad de “Apartamentos Turísticos Rurales”, con emplazamiento en Ctra. de la Sierra, kilómetro 21 de Burunchel, T.M. de La Iruela.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 11 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2019/1242 *Aprobación definitiva de Estudio de Detalle promovido por Torres Oro Verde, S.L.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2019, ha procedido a la adopción de los siguientes Acuerdos:

“Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por Torres Oro Verde, S.L., que afecta a terrenos conformados por cinco fincas catastrales localizadas en c/ Julio Burell y c/ Navas de Tolosa (4968601VH4146N0001AR, 4968613VH4146N0001MR, 4968612VH4146N0001FR, 4968610VH4146N0001LR y 4968611VH4146N0001TR), y tiene por finalidad completar o adaptar las determinaciones y previsiones recogidas en el P.E.R.I. “La Constancia” y en el vigente P.G.O.U., consistente en ordenación de volúmenes de la parcela, en base a la documentación presentada el 23 de noviembre de 2018, y al contenido de los informes técnico y jurídico emitidos en sentido favorable por los Servicios Municipales.

Segundo. Inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, la Modificación de Estudio de Detalle aprobada.

Tercero. Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito de la Modificación del Estudio de Detalle el acuerdo de aprobación definitiva.

Cuarto. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

Quinto. Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su incorporación al Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, copia del resumen ejecutivo del instrumento de planeamiento aprobado definitivamente.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán formular los siguientes recursos, o cualquier otro que consideren conveniente:

1.- Recurso de reposición, potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado desde la fecha de la notificación de la resolución. Si interpone recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo

hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya desestimado por silencio administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía Contencioso-Administrativa.

2.- Recurso contencioso-administrativo, directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del acto, o el mismo recurso, si transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición no se hubiere notificado su resolución, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Linares, a 22 de marzo de 2019.- EL Alcalde Presidente (Por Delegación de Firma, Resolución de la Alcalcía de fecha 02/10/2018. El Concejal), JOAQUÍN ROBLES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2019/1246 *Aprobación régimen retributivo nueva Alcaldía.*

Edicto

Don Juan José Cabrera Higuera, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que tras la toma de posesión de mi nuevo cargo de Alcaldía, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 04/2019, de fecha 08/03/2019, se adoptó acuerdo de aprobación régimen retributivo de la Alcaldía, estableciéndose la cantidad de 1.248,47 Euros netos.

- Las retribuciones serán netas, mensuales, y pagaderas en 12 mensualidades y 2 pagas extraordinarias.
- La presente retribución estará sujeta a las variaciones que, con carácter general, experimenten las retribuciones del personal al servicio del sector público con arreglo a la legislación vigente.
- Dichas retribuciones serán actualizadas en los mismos términos que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca.
- La efectividad de dicha retribución surtirá efectos desde el día de la toma de posesión del cargo de Alcalde – Presidente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Villares, a 22 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN JOSE CABRERA HIGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2019/1505 *Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2019 - 2022.*

Anuncio

I PLAN DE IGUALDAD

Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres

Periodo de vigencia: 2019 - 2022

ÍNDICE

- 1.- PRESENTACIÓN DEL ALCALDE.
- 2.- INTRODUCCIÓN
- 3.- MARCO JURÍDICO
- 4.- DIAGNÓSTICO DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
- 5.- OBJETIVOS GENERALES
- 6.- PRINCIPIOS RECTORES
- 7.- CLAVES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN
- 8.- FASES DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD
 - 8.1. ESTRUCTURA DEL PLAN DE IGUALDAD
 - 8.2. EJECUCIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD
- 9.- ACCIONES TRANSVERSALES
- 10.- ACCIONES DEL PLAN DE IGUALDAD POR ÁREAS
 - 10.1 Área de Coordinación General, Participación ciudadana.
 - 10.2 Área de Urbanismo y Obras.
 - 10.3 Área de Hacienda y Cuentas.
 - 10.4 Área de Personal y Régimen Interior.
 - 10.5 Área de Seguridad Ciudadana y Transportes.
 - 10.6 Área de Desarrollo Empresarial.
 - 10.7 Área de Cultura.
 - 10.8 Área de Educación.
 - 10.9 Área de Deportes.
 - 10.10 Área de Juventud.
 - 10.11 Áreas de Turismo y Comercio.
 - 10.12 Área de Sanidad y Servicios Sociales.
 - 10.13 Área de Agricultura y Medio Ambiente.
- 11.- OTRAS ADMINISTRACIONES
- 12.- GLOSARIO DE TÉRMINOS
- 13.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.
 - 13.1. Comisión Técnica de Igualdad
 - 13.2. Comisión General de Igualdad
- ANEXO 1: FICHA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

PRESENTACIÓN Y DIAGNOSTICO

1.- PRESENTACIÓN DEL ALCALDE.

Hoy en día, la Igualdad entre mujeres y hombres es un derecho y un principio básico en cualquier sociedad moderna. Pero, a pesar de los importantes avances sociales de los últimos tiempos, la realidad muestra desigualdades de género en diversos ámbitos como el acceso al empleo, los niveles de precariedad, el acceso a los puestos de responsabilidad, la corresponsabilidad en las tareas domésticas y de cuidado, etc.

Las leyes han creado el marco jurídico en el que debemos movernos para conseguir la igualdad, pero no es fácil superar los obstáculos que históricamente han llevado a la discriminación de las mujeres; requiere también de voluntad política para su consecución. Es por ello que la Corporación Local que presido ha promovido la elaboración del I Plan de Igualdad de Oportunidades.

El I Plan de Igualdad de Oportunidades del municipio de Orcera se presenta como una herramienta de trabajo para los próximos cuatro años. En él se definen medidas concretas que las distintas concejalías y áreas tienen que implementar para avanzar en los ámbitos en los que todavía existen desequilibrios.

Agradecemos, asimismo el compromiso manifestado por la ciudadanía de Orcera y su participación en la elaboración de este Plan y les invitamos a que se sumen a nuestro propósito de hacer de Orcera un pueblo más igualitario, en el que todas las personas, independientemente de su sexo, puedan optar a desarrollarse plenamente en todas las esferas de la vida.

Juan Francisco Fernández López
Alcalde de Orcera

2.- INTRODUCCIÓN

El presente documento expresa el compromiso de los/as responsables de la gestión municipal de trabajar para hacer realidad el principio de igualdad entre mujeres y hombres de la Sociedad Orcereña.

Poner en marcha un Plan municipal para la igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres requiere diversos esfuerzos colectivos y la implicación de distintos agentes sociales, pues para avanzar en la igualdad real se requiere un compromiso y un cambio de actitudes globales que permitan abrir paso a un modelo de sociedad con un mayor grado de igualdad entre mujeres y hombres, es una tarea a medio y largo plazo.

Un Plan municipal para la igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres constituye una herramienta imprescindible para configurar una política de igualdad a nivel local.

Largo ha sido el camino emprendido y largo es el que aún nos falta por recorrer para convertir en realidad el hecho de que tanto mujeres como hombres accedamos al ejercicio de nuestros derechos en igualdad de condiciones.

A través del I Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de Orcera se pretende disponer de

un instrumento operativo y flexible que permita llevar a cabo actuaciones para intervenir de forma transversal desde la perspectiva de género, incidiendo en un cambio social que supere los desequilibrios existentes entre las situaciones y condiciones de vida de hombres y mujeres.

Al tratarse del I Plan de Igualdad del municipio, se pretende que sea realista, tomando en cuenta los recursos y posibilidades del Ayuntamiento y que signifique un inicio del proceso que sea complementado en el futuro con posteriores actuaciones.

Dicho Plan de Igualdad parte de información específica recogida a través del diagnóstico con perspectiva de género realizado en el municipio, de forma que los objetivos y acciones formulados son coherentes con la realidad diagnosticada y con políticas de igualdad más amplias.

Posee un carácter flexible y abierto, lo cual permite adaptarse a las nuevas realidades y cambios que surjan en materia de igualdad.

Asimismo, pretende ser un plan transversal, apostando por una política integral de igualdad de oportunidades, que implique a todas las áreas de la gestión municipal y todos los agentes sociales del municipio.

El I Plan municipal para la igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres propone una serie de medidas que ponen de manifiesto los compromisos que en materia de política de género asume el Ayuntamiento de Orcera. Este documento, por tanto, será marco de referencia para la ejecución de las políticas municipales de igualdad durante su periodo de vigencia 2019-2022.

Asimismo incluye explícitamente el compromiso de impulsar la ejecución de las medidas que los organismos implicados en su desarrollo hayan asumido como responsables.

Las acciones que se recogen en este I Plan municipal para la igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres tienen como destinatarias y por tanto serán beneficiarias, todas las personas que viven en el municipio de Orcera

3.- MARCO JURÍDICO

Los Planes de Igualdad son marcos de actuación que contienen un conjunto de estrategias orientadas a hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres.

Su fundamentación está en la legislación que a nivel internacional, europeo, nacional y autonómico, ha perseguido la discriminación por razón de sexo y ha determinado la necesidad de desarrollar políticas para la igualdad que sirvan para corregir las situaciones de desigualdad o discriminación entre mujeres y hombres.

En la elaboración del I Plan de Igualdad del municipio de Orcera, hemos tenido en cuenta los principales hitos normativos en materia de igualdad de oportunidades:

INTERNACIONAL

Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU (1948).

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres

(ONU, 1979).

EUROPEO

Tratado de Ámsterdam (1997).

Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local (2005- 2006)

NACIONAL

Constitución Española de 1978.

Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, (L.O.I.E.M.H. 3/2007) en su Artículo 46, define el significado de los Planes de Igualdad y cuáles deben ser sus contenidos.

“Los planes de igualdad son un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.”

AUTONÓMICO

Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. La ley andaluza promueve la realización de Planes de Igualdad en la Administración Pública:

- La Administración de la Junta de Andalucía, sus empresas públicas y entidades instrumentales elaborarán, periódicamente, planes de igualdad.

- En estos planes, se establecerán los objetivos a alcanzar en materia de igualdad de trato y de oportunidades en el sector público, así como las estrategias y medidas a adoptar para su consecución.

- Los planes de igualdad serán evaluados y establecerán medidas correctoras, en su caso, cada cuatro años.

4.- DIAGNÓSTICO DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Orcera es un municipio de la provincia de Jaén, perteneciente a la comarca de la Sierra de Segura.

Su término municipal, de 126 km² se encuentra seccionado en dos sectores. El enclave suroriental, en el que se sitúa el núcleo de población principal de Orcera, se encuentra dentro del Parque natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas; el segundo sector se encuentra en la parte noroccidental, correspondiente a la pedanía de La Marañosá, parte ribereña de meandros del río Guadalmena, por su margen izquierda, y limítrofe con la provincia de Ciudad Real.

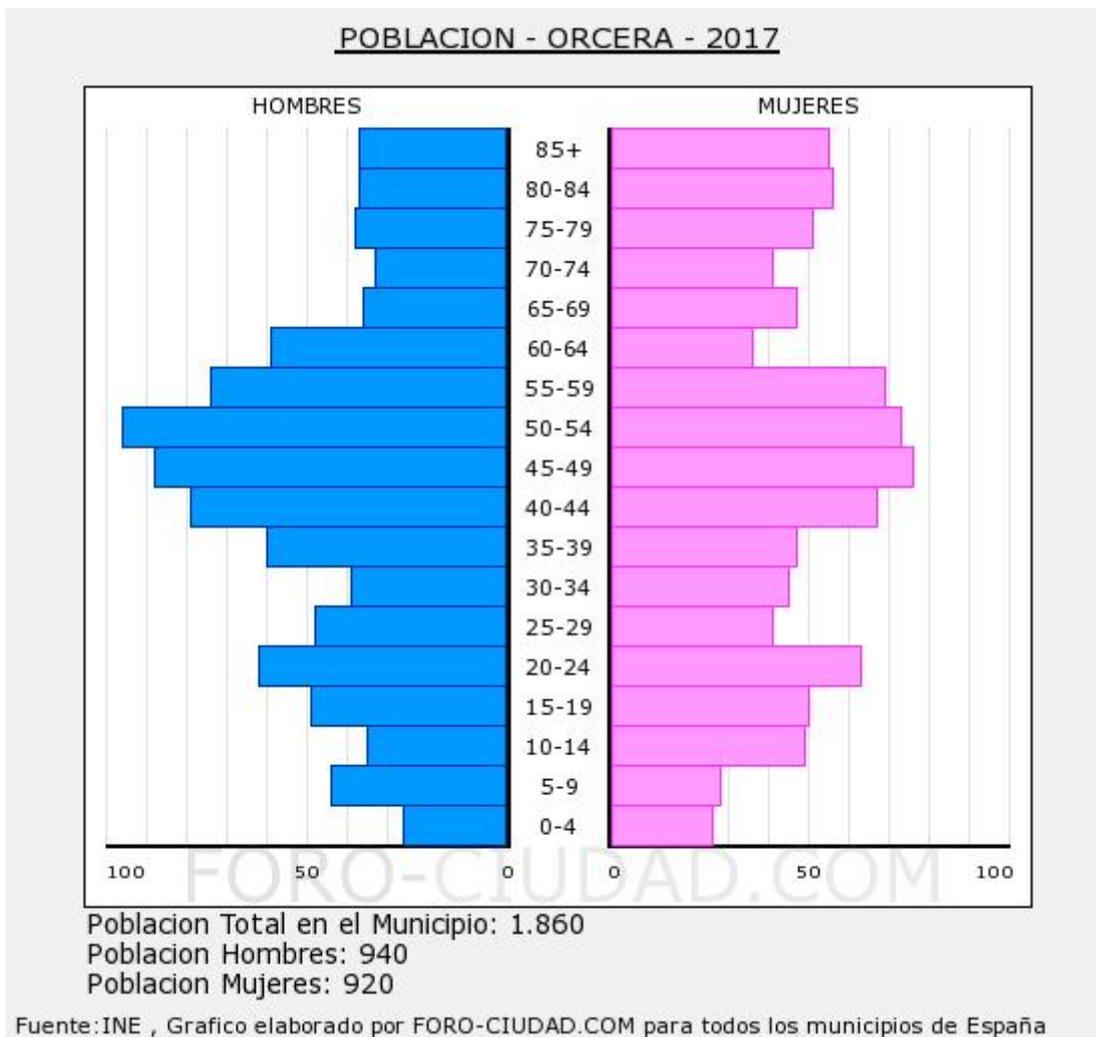
Orcera tiene muchas zonas pintorescas y parajes interesantes, entre los que hay que mencionar Amurjo, con una enorme piscina fluvial, los Estrechos, Navalcaballo, Valdemarín, Linarejos y la Hueta.



Se encuentra a 143 km de Jaén, a 95 km de Úbeda y a 9 km de Segura de la Sierra, encontrándose Orcera en el centro neurálgico de la Sierra. A Orcera se accede desde la carretera nacional N-322 Bailén-Albacete por la A-310 Puente de Génave-Siles, a continuación por la A-317, y enseguida por la A-6302. La carretera JA-9117 lo comunica al sur con Segura de la Sierra y la JA-9116 de nuevo con la A-317 en dirección a Cortijos Nuevos La carretera autonómica A-6303 lo enlaza, al norte, con Benatae y Siles



Según fuentes del INE, en 2018 contaba con 1835 habitantes. 928 hombres (50,57%) y 907 mujeres (49.43%).



Por grupos de edad, de los 1860 habitantes de 2017, el 23,23% son menores de 25 años y el 23,17% mayor de 65 años. Destaca el número de mujeres respecto al de hombres, en la población de más de 65 años, aunque nacen más niños que niñas, las mujeres gozan de mayor longevidad y en edades superiores aventajan al número de varones. Aunque viven más tiempo, también lo hacen en peores condiciones de salud que los varones, lo cual conlleva el aumento de la necesidad de asistencia social que genera este colectivo.

Cabe mencionar los patrones de socialización, roles familiares, obligaciones, expectativas laborales y tipos de ocupación que, frecuentemente, generan situaciones de sobrecarga física y emocional en las mujeres y que tienen una marcada influencia en su salud. El reconocimiento de la importancia del impacto del trabajo doméstico y de las condiciones en que éste se realiza es fundamental para entender las desigualdades en salud entre mujeres y hombres.

Orcera es, mayoritariamente, forestal, ocupando los cultivos el oeste de su término municipal. El medio natural es rico y variado en espacios naturales, en flora y en fauna, abundando, en este sentido, las especies cinegéticas.

Economía

Agricultura

Cultivos herbáceos		Cultivos leñosos	
Superficie. 2016	200	Superficie. 2016	1.834
Principal cultivo de regadío. 2016	Veza	Principal cultivo de regadío. 2016	Olivar aceituna de aceite
Principal cultivo de regadío: Has. 2016	7	Principal cultivo de regadío: Has. 2016	789
Principal cultivo de secano. 2016	Trigo	Principal cultivo de secano. 2016	Olivar aceituna de aceite
Principal cultivo de secano: Has. 2016	62	Principal cultivo de secano: Has. 2016	1.044

Establecimientos con actividad económica

Sin asalariados. 2017	88
Hasta 5 asalariados. 2017	44
Entre 6 y 19 asalariados. 2017	6
De 20 y más asalariados. 2017	1
Total establecimientos. 2017	139

Principales actividades económicas

Sección G: 41 establecimientos. 2017	
Sección C: 18 establecimientos. 2017	
Sección I: 17 establecimientos. 2017	
Sección F: 13 establecimientos. 2017	
Sección H: 5 establecimientos. 2017	

Transportes

Vehículos turismos. 2017	774
Autorizaciones de transporte: taxis. 2017	1
Autorizaciones de transporte: mercancías. 2017	32
Autorizaciones de transporte: viajeros. 2017	1
Vehículos matriculados. 2017	16
Vehículos turismos matriculados. 2017	12

Otros indicadores

Número de cooperativas creadas. 2015	0
Oficinas de entidades de crédito. 2017	3
Consumo de energía eléctrica (Endesa). 2017	5.241
Consumo de energía eléctrica residencial (Endesa). 2017	2.474
Líneas telefónicas de la compañía Telefónica. 2013	712
Líneas ADSL en servicio de la compañía Telefónica. 2013	282

Turismo

Hoteles. 2017	0
Hostales y pensiones. 2017	1
Plazas en hoteles. 2017	0
Plazas en hostales y pensiones. 2017	48

La actividad económica de Orcera depende del olivar, de la industria almazarera, de la caza, de los aprovechamientos forestales y del turismo, ya que es puerta de entrada al Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

El mayor peso económico del municipio lo aporta la agricultura, sobre todo la producción de olivar de aceituna de aceite y que ocupa a gran parte de la población activa de manera discontinua, con contratos eventuales. Los sectores industriales más destacados son el sector agroalimentario, con la existencia de 2 almazaras dedicadas a la extracción del Aceite de oliva Virgen Extra. Destaca también sector de la madera, el sector de la construcción y el sector servicios.

En Orcera se siguen ubicando distintos servicios con vocación comarcal, que dan cobertura a varios municipios como son el de Registro, Notaria, Parque de Bomberos, Centro de Salud y Urgencias, Servicio Andaluz de Empleo, Residencia de Personas Mayores.

Mercado de trabajo			
Paro registrado. Mujeres. 2017	76	Contratos registrados. Indefinidos. 2017	11
Paro registrado. Hombres. 2017	64	Contratos registrados. Temporales. 2017	1.346
Paro registrado. Extranjeros. 2017	1	Contratos registrados. Extranjeros. 2017	275
Contratos registrados. Mujeres. 2017	356	Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Mujeres. 2017	37
Contratos registrados. Hombres. 2017	1.001	Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Hombres. 2017	20

En cuanto al mercado de trabajo, podemos observar que hay más mujeres paradas. Que también son más las que reciben subsidios agrarios y que son las que menos contratos registran en comparación con los hombres.

En lo que a nivel de educación de mujeres y varones se refiere, se detectan aún situaciones de analfabetismo, siendo superior en la mujer, a los varones, sobre todo a partir de los 50 años, rasgo común en la población andaluza. Por otro lado, la población con un mayor nivel formativo (estudios secundarios y superiores) se ha visto incrementado significativamente, y más en las mujeres, lo que demuestra una mayor conciencia entre la población de la necesidad de formarse para insertarse laboralmente. Sin embargo, un mayor nivel de instrucción, tampoco conlleva una mayor ocupación, ya que las mujeres soportan una tasa de paro más elevada.

El desempleo y la inestabilidad laboral afecta sobre todo al colectivo de mujeres y al de los jóvenes. Es importante destacar el trabajo que los centros de enseñanza, vienen realizando en pro de la igualdad entre hombres y mujeres, a través de los planes y programas de coeducación, y actividades educativas en jóvenes y adultos.

Sociedad			
Centros de Infantil. 2016	2	Centros de salud. 2016	1
Centros de Primaria. 2016	1	Consultorios. 2016	0
Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria. 2016	1	Viviendas familiares principales. 2011	809
Centros de Bachillerato. 2016	0	Viviendas destinadas a alquiler. 2016	1
Centros C.F. de Grado Medio. 2016	0	Viviendas destinadas a la venta. 2016	0
Centros C.F. de Grado Superior. 2016	0	Viviendas rehabilitadas. 2016	1
Centros de educación de adultos. 2016	1	Transacciones inmobiliarias. 2017	16
Bibliotecas públicas. 2016	1	Número de pantallas de cine. 2018	0

En lo que respecta a la plantilla del Ayuntamiento, repartida entre Administración, Negociado de Obras, Policía Local, Limpieza, Biblioteca, Escuela Infantil y otros Servicios, hay que decir que la presencia femenina es de un 38%, frente al 62% de personal masculino. Las mujeres ocupan sobre todo los puestos de Administración y no hay ninguna mujer por ejemplo en la policía local, en el Negociado de Obras o en el servicio de limpieza que están ocupados por hombres en su integridad.

El pleno del Ayuntamiento es más paritario 4 mujeres y 5 hombres, aunque las mujeres también están en inferioridad numérica.

Se percibe, tras este estudio cuantitativo y cualitativo, como las desigualdades entre mujeres y hombres inciden en la construcción de la realidad en las relaciones laborales y en las formas de participación social. La equiparación de derechos legales no ha sido suficientemente transformadora y todavía se pueden percibir multitud de situaciones en las que se continúan manifestando y transmitiendo las diferencias en los roles asignados a mujeres y hombres.

Se considera que temas como el acceso a la economía y a la vivienda, las condiciones para la autonomía personal, los marcados aún estereotipos y roles sexistas son causas de grave desigualdad. De igual forma la planificación urbanística, la organización territorial, la planificación del transporte requieren ser abordados desde una perspectiva que considere a todas las personas y todos los trabajos que realizan. Partiendo de este contexto general, se han definido los ámbitos de intervención del I Plan de Igualdad de Oportunidades del municipio de Orcera que se esbozan a continuación.

OBJETIVOS, PRINCIPIOS, CLAVES Y FASES DEL PLAN DE IGUALDAD

5.- OBJETIVOS GENERALES

Un Plan de Igualdad es un instrumento de intervención que articula un proceso de trabajo en el que se contemplan un conjunto de objetivos, medidas y acciones, debidamente planificadas y con coherencia entre ellas, para avanzar progresivamente en la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Objetivos

Con este Plan de Igualdad queremos abrir en el Ayuntamiento un proceso, una línea de trabajo estable, que permita lograr la igualdad entre mujeres y hombres en nuestro municipio.

- Fomentar el reconocimiento social e institucional de la realidad diferenciada entre hombres y mujeres y la posición de desventaja de la que parten las mujeres.
- Introducir la perspectiva de género en la administración local y en la sociedad local.
- Implicar a todas las áreas del Ayuntamiento en el desarrollo de políticas y medidas de igualdad.
- Favorecer la participación de distintos agentes sociales en el diseño y aplicación de

medidas a favor de la igualdad.

- Visibilizar y contemplar las necesidades, realidades, derechos, capacidades y aspiraciones tanto de las mujeres como de los hombres.

- Establecer las bases para transformar las estructuras y remover los obstáculos que mantienen las situaciones de discriminación.

- Impulsar cambios culturales y sociales que consoliden la igualdad.

6.- PRINCIPIOS RECTORES

El Plan de Igualdad se ha diseñado en base a unos principios rectores que están presentes tanto en el planteamiento como en la ejecución y diseño del mismo, que son los siguientes:

Compromiso institucional. Proporciona carácter institucional a las acciones y garantiza la estabilidad de esta línea de trabajo.

Participación. El Plan se ha elaborado para asegurar la participación. Hasta ahora han tomado parte en el diseño el personal técnico y político del Ayuntamiento (En breve se constituirá la Comisión Técnica de Igualdad) y la ciudadanía, (que va a estar representada en la Comisión General de Igualdad).

Transversalidad. Consideramos que la desigualdad de género afecta a todos los ámbitos de la vida, por lo que el Plan abarca todas las áreas del gobierno municipal.

Enfoque de género. Este principio implica introducir una mirada a la realidad municipal que preste atención a las diferencias entre mujeres y hombres en cualquier actividad o ámbito vital.

Atención a la diversidad. Apostamos por conocer y tener en cuenta la diversidad de situaciones que viven las mujeres del municipio según su edad, origen, etnia, diversidad funcional, etc.

7.- CLAVES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN

Para implementar este Plan es preciso incorporar seis elementos claves:

En primer lugar, disponer de un Compromiso y Voluntad política. Tal y como se recoge en el informe elaborado por el Grupo de Especialistas del Consejo de Europa, es ésta la condición previa más importante ya que de ella depende la asignación de recursos tanto económicos como humanos destinados a las políticas públicas sensibles al género.

En segundo lugar los Recursos materiales y humanos, suponen destinar partidas presupuestarias específicas para desarrollar la Igualdad.

Por otra parte, es imprescindible contar con profesionales que trabajan a favor de la Igualdad desde dentro, lo que conlleva disponer de personas especializadas (Agentes de Igualdad) que dinamicen, orienten y apoyen al propio personal del Ayuntamiento, agentes sociales, instituciones y empresas.

Como estrategia de coordinación y de seguimiento, la creación de una Comisión Técnica de Género dotada de personas técnicas y políticas de las diferentes áreas del ayuntamiento, que facilitará la puesta en marcha, continuidad y consolidación del Plan de Igualdad de forma transversal.

El tercer elemento clave es la puesta en marcha del Plan de Igualdad: la progresiva formación en Igualdad de Oportunidades de todo el personal funcionario, político o que trabaje para el Ayuntamiento.

La Participación de las mujeres es el cuarto elemento necesario para poder reflejar sus necesidades en el ámbito municipal. Contar con ellas permite tener una perspectiva diferente, una nueva manera de ver los problemas y de afrontarlos.

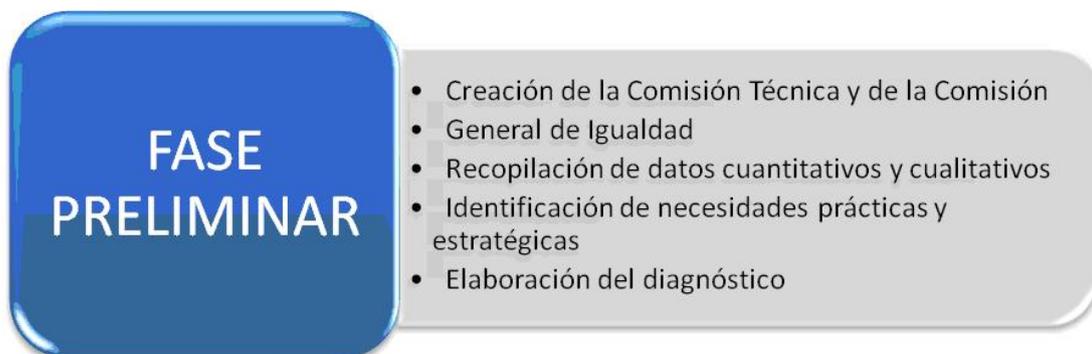
Como quinto aspecto básico está el Conocimiento de la realidad social. Es necesario continuar investigando e incluyendo la perspectiva de género en la información que se obtenga de las relaciones entre mujeres y hombres que se producen en el municipio en general, y del impacto de las políticas públicas en ambos.

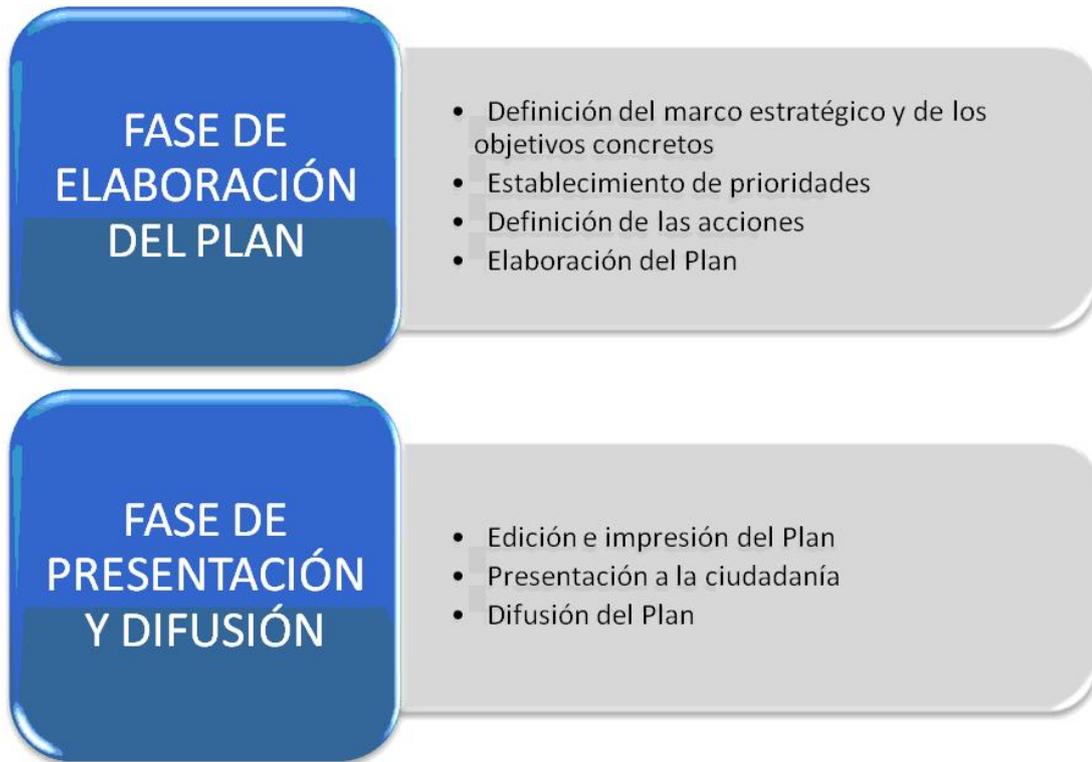
Finalmente, la Comunicación fluida y el uso igualitario del lenguaje son elementos clave en todo el proceso. La comunicación es una parte fundamental que determinará en gran parte el éxito y la calidad del Plan, siendo conveniente realizarla ante, durante y después de la puesta en marcha del Plan, con el objetivo de conseguir la mayor implicación posible en el proyecto.

Es vital valorar el impacto que tiene la aplicación de medidas políticas sobre la población, por lo que se requiere un esfuerzo de planificación y evaluación continuo.

8.- FASES DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD

La elaboración del Plan de Igualdad Municipal es el resultado de un proceso de revisión y consenso continuados, que tiene las siguientes fases:

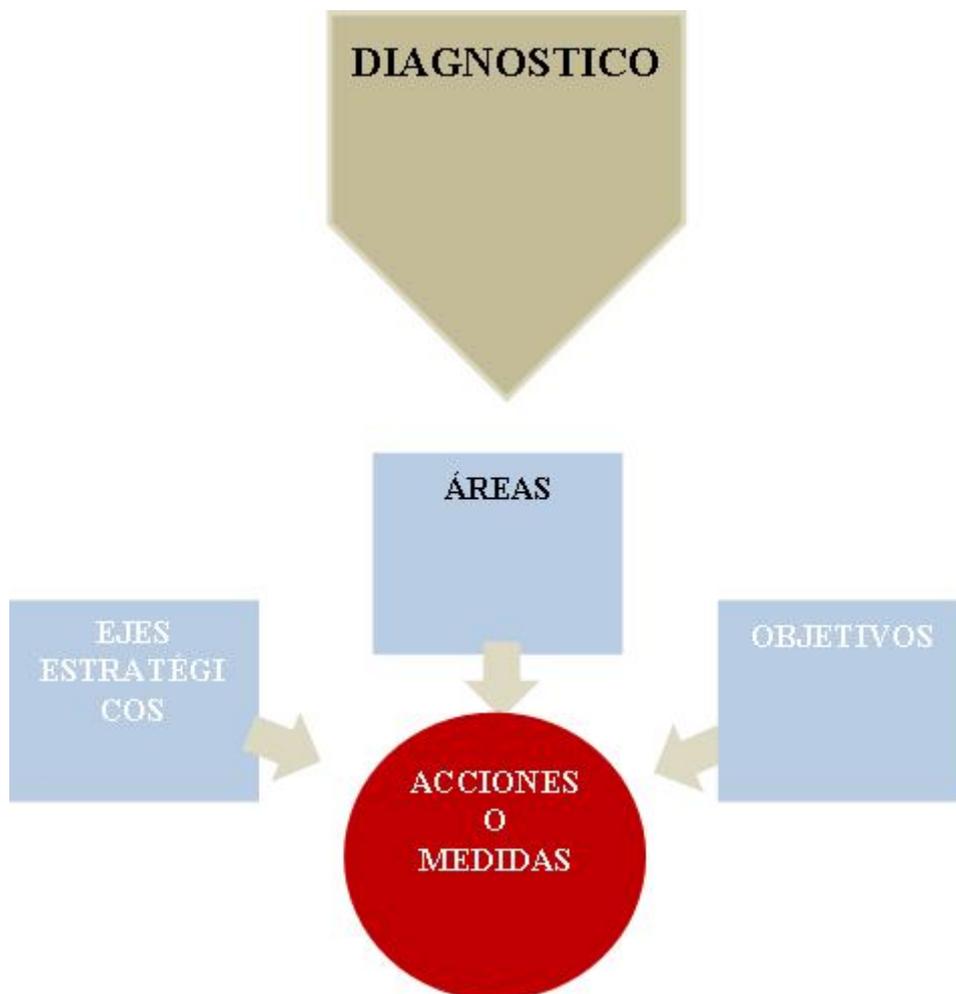




8.1. ESTRUCTURA DEL PLAN DE IGUALDAD

Para planificar es necesario conocer la realidad con la que tenemos que trabajar y por ello el primer paso ha sido la elaboración de un análisis detallado de la situación sobre la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio de Orcera.

El diagnóstico, junto con la normativa en materia de igualdad, nos ha dado las pistas para conocer cuáles son las necesidades reales, los ejes estratégicos que debemos seguir y los objetivos que debemos cumplir para formular las propuestas que integran el Plan de Igualdad.



Los ejes estratégicos definen cuáles son las cuestiones prioritarias en materia de políticas de igualdad en las que se va a trabajar durante los próximos años.

Los objetivos tienen la función de priorizar qué hay que hacer y de definir qué se pretende conseguir.

Las áreas son los ámbitos funcionales de intervención a través de los cuales se va a trabajar para conseguir la igualdad.

Finalmente, las acciones son las herramientas que servirán para alcanzar los objetivos marcados.

Finalmente estos son los ejes estratégicos considerados:

Eje estratégico 1: Cultura institucional de género

Proceso de cambio en las administraciones públicas para la implantación de la transversalidad de género.

Eje estratégico 2: Autonomía económica

Fomentar la autonomía económica de las mujeres a través de la promoción de un empleo de calidad.

Eje estratégico 3: Erradicación de la violencia de género

Favorecer la erradicación de las diversas formas de violencia de género preservando la dignidad y la integridad de las mujeres.

Eje estratégico 4: Empoderamiento

Impulsar el empoderamiento de todos los colectivos de mujeres de Orcera en los espacios públicos y privados.

Eje estratégico 5: Conciliación y corresponsabilidad

Implantar la arquitectura social adecuada para establecer la corresponsabilidad como principal estrategia de sostenibilidad humana y comunitaria. Así habrá menos obstáculos para conciliar la vida profesional con la familiar y personal.

Eje estratégico 6: Educación en igualdad

Consolidar un modelo educativo basado en la construcción de relaciones igualitarias.

Eje estratégico 7: Inclusión social

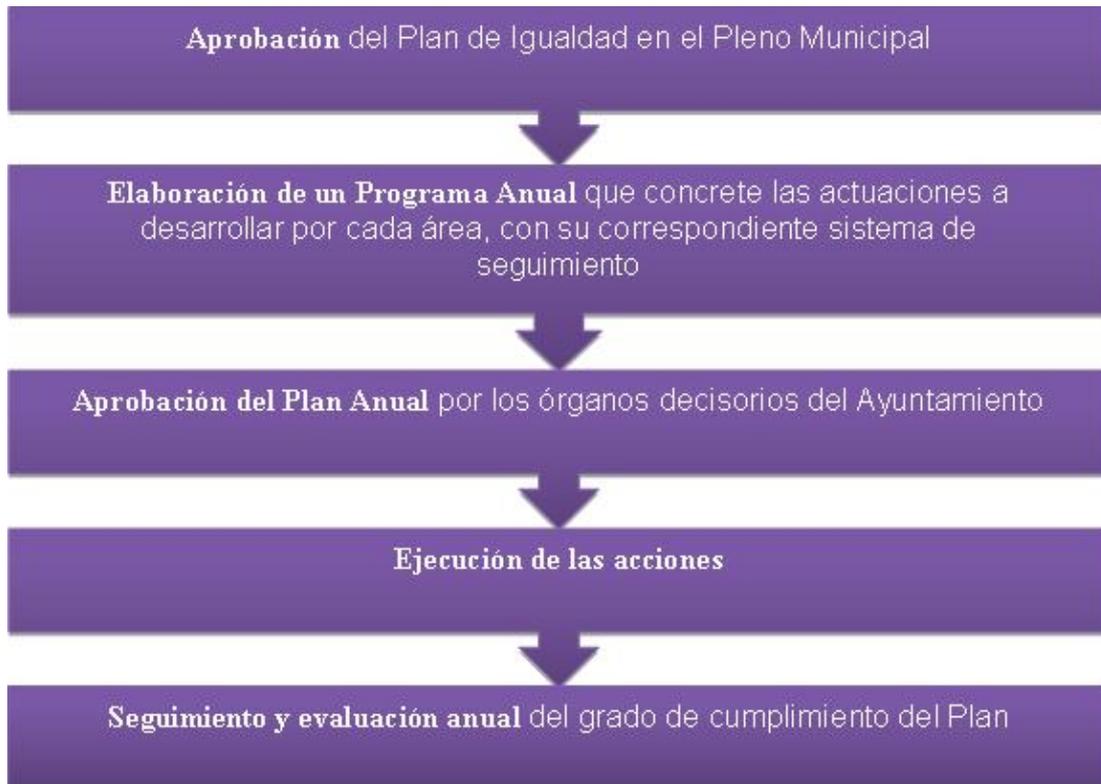
Mejorar la situación de las mujeres con especiales dificultades de acceso a recursos o que sufren múltiple discriminación.

8.2. EJECUCIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD

Este documento servirá de base de trabajo a las áreas municipales que tendrán que implementar las acciones que aparecen en él durante los próximos 4 años. Para ello, se fija el cumplimiento de las acciones a corto, medio o largo plazo, dependiendo de los recursos y las nuevas necesidades que vayan surgiendo.

8.2.1 Plan de trabajo

Con la intención de dotar a este Plan de operatividad y darle un carácter normativo, se ha diseñado el siguiente plan de trabajo:



ACCIONES TRANSVERSALES DEL PLAN DE IGUALDAD

9.- ACCIONES TRANSVERSALES

El reto principal que se marca la Administración Local para los cuatro próximos años es la incorporación paulatina de la perspectiva de género en las políticas municipales, es decir, implantar una “cultura institucional de género”.

En este sentido, el principal escollo es la falta de formación del personal técnico y político para incorporar la perspectiva de género en el trabajo diario, que a su vez permita implementar las políticas públicas de igualdad en todas las áreas.

La fortaleza principal del Ayuntamiento de Orcera es que existe una gran voluntad y sensibilidad por la igualdad de todas las personas del municipio, especialmente a nivel Político.

Teniendo en cuenta el principio de transversalidad, las acciones que se describen a continuación han de ser cumplidas por todas las áreas municipales.

EJE	Cultura Institucional de género
OBJETIVO 1	Dar a conocer el contenido del I Plan de Igualdad Municipal.
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Presentación pública del Plan. Difusión a través de los medios municipales (web municipal). Distribución de copias entre el personal del Ayuntamiento y en todos los servicios municipales.
RECURSOS	Recursos propios.
RESPONSABLE	Servicios Sociales.

ÁREAS IMPLICADAS	Todas las Áreas municipales			
INDICADORES	- Nº de actuaciones realizadas para la divulgación del Plan de Igualdad entre los agentes del municipio. - Canales utilizados para la divulgación. - Grado de difusión del contenido del Plan.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Cultura Institucional de género			
OBJETIVO 2	Profundizar en el conocimiento de la realidad de mujeres y hombres del municipio haciendo visibles las diversas situaciones en las que se encuentran.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Determinar por Junta de Gobierno la incorporación de la variable "sexo" en los formularios y registros de todas la Áreas que permita obtener la utilización desagregada por sexo de los servicios municipales.			
RECURSOS	Recursos propios.			
RESPONSABLE	Secretaría.			
ÁREAS IMPLICADAS	Todas las Áreas municipales			
INDICADORES	- Número y porcentaje de registros en los que se recoge la variable sexo. - Explotación que se hace de esos datos y que se publican en forma de informes, memorias... en los que aparece la variable sexo.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Cultura Institucional de género			
OBJETIVO 3	Promover el desarrollo de capacidades y competencias del personal del Ayuntamiento para la incorporación de la perspectiva de género en su trabajo.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN 1	Tutorización y asesoramiento a los distintos servicios del Ayuntamiento de Orcera para la puesta en marcha del Plan de Igualdad Municipal.			
RECURSOS	Recursos propios.			
RESPONSABLE	Agente de Igualdad. Concejalía de Igualdad.			
ÁREAS IMPLICADAS	Todas las Áreas municipales			
INDICADORES	- Nº de personas que han recibido asesoramiento/horas/puesto. - Evaluación de la tutorización.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Cultura Institucional de género			
OBJETIVO 3	Promover el desarrollo de capacidades y competencias del personal del Ayuntamiento para la incorporación de la perspectiva de género en su trabajo.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN 2	Formación en materia de perspectiva de género y su aplicación en las políticas municipales al personal técnico y político del Ayuntamiento.			
RECURSOS	Recursos propios o subvención para curso de formación.			
RESPONSABLE	Área de Personal y Régimen interior.			
ÁREAS IMPLICADAS	Todas las Áreas municipales			

INDICADORES	- Nº de personas que han recibido formación/horas/puesto. - Evaluación de la formación.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Cultura Institucional de género			
OBJETIVO 4	Impulsar la incorporación de la transversalidad de género en el ámbito local.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Evaluar e incluir el impacto de género en los planes integrales y estratégicos del Ayuntamiento para garantizar que las acciones de dichos planes no contemplan ningún tipo de discriminación por razón de sexo.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Todas las Áreas municipales			
ÁREAS IMPLICADAS	Todas las Áreas municipales			
INDICADORES	- Porcentaje de planes nuevos en los que se ha evaluado e incluido el impacto de género.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Cultura Institucional de género			
OBJETIVO 5	Promover una comunicación institucional no sexista, igualitaria e inclusiva.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Promoción del uso del lenguaje, contenidos e imágenes no sexistas en toda la documentación que se genere. Utilización del programa "Nombrá" por parte de todas las áreas, en la comunicación interna y externa. (http://www.inmujer.gob.es/servRecursos/formacion/materiales/nombraEnRed.htm)			
RECURSOS	Recursos propios e Instituto de la Mujer.			
RESPONSABLE	Todas las Áreas municipales			
ÁREAS IMPLICADAS	Todas las Áreas municipales			
INDICADORES	- Nº de documentos generados con lenguaje inclusivo (se puede hacer un muestro por áreas). - Evaluación de los contenidos nuevos publicados en las páginas web.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Cultura Institucional de género			
OBJETIVO 6	Crear estructuras y fortalecer los procedimientos necesarios para la integración de la perspectiva de género en el conjunto de la acción pública municipal.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Constitución y aprobación por el órgano de gobierno de la Comisión Técnica de Igualdad, como órgano de coordinación y seguimiento de la implementación del Plan de Igualdad municipal.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Servicios Sociales			
ÁREAS IMPLICADAS	Todas las Áreas municipales			
INDICADORES	- Creación de la estructura técnica. - Nº de participantes y representatividad. - Identificación de funciones. - Reuniones: periodicidad, nº de asistentes, operatividad en la toma de decisiones.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

ACCIONES DEL PLAN DE IGUALDAD POR ÁREAS

10.- ACCIONES DEL PLAN DE IGUALDAD POR ÁREAS

10.1 Área de Coordinación General, Participación ciudadana.

La participación social de mujeres y hombres en igualdad es un requisito imprescindible para conseguir la igualdad efectiva en una sociedad. Los cambios experimentados en la sociedad recientemente han llevado a las mujeres a ocupar el espacio público, a participar activamente en todos los ámbitos, a organizarse y a formar parte del tejido asociativo. Pero no sólo es importante cuantificar la participación femenina, sino también ver cómo es esa participación, en qué ámbitos están y si en esa participación se siguen manteniendo los roles y estereotipos de género.

Es necesario fomentar la participación de las mujeres en la sociedad de forma igualitaria, impulsando su presencia en los ámbitos de toma de decisiones y asegurando su integridad en actividades lúdicas.

EJE	Erradicación de la violencia de género			
OBJETIVO 1	Sensibilizar a la población contra la violencia de género en sus múltiples formas.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Realizar campañas de sensibilización y prevención sobre las agresiones sexistas en las fiestas.			
RECURSOS	Recursos propios del Área			
RESPONSABLE	Área de Participación ciudadana.			
ÁREAS IMPLICADAS	Área de Juventud. Asociaciones, especialmente asociaciones juveniles y asociaciones de mujeres.			
INDICADORES	- Acciones realizadas. - Colectivos implicados.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

10.2 Área de Urbanismo y Obras.

La construcción de un pueblo moderno tiene desde su concepción un marcado carácter androcéntrico, basado en la división sexual del trabajo. Esto ha llevado a dividir los espacios en productivos (para trabajar) y reproductivos (domésticos) y a asignarles zonas diferenciadas en la planificación urbana, sin tener en cuenta que para las mujeres ambos son espacios en los que trabajan y transitan.

Los diferentes usos del tiempo y la utilización diferenciada por parte de mujeres y hombres de los servicios municipales han de estar presentes a la hora de planificar y diseñar servicios públicos y planes urbanísticos.

Por ello es necesario evaluar la situación actual de la ordenación urbana y su impacto diferencial en hombres y mujeres. Esto debe realizarse integrando la perspectiva de género y la participación activa de los diferentes colectivos de mujeres para convertir al municipio en un espacio vivible para todas las personas.

Asegurar la accesibilidad es un elemento clave en la planificación e intervención urbana, no sólo para las personas con discapacidad, sino para todas aquellas con movilidad reducida

por diferentes causas, como por ejemplo el portar un carrito de bebé. Aunque en la actualidad es un criterio que se tiene en cuenta en el Área de Urbanismo y Obras del Ayuntamiento de Orcera, hay que sistematizar esta línea de trabajo.

EJE	Cultura Institucional de género			
OBJETIVO 1	Introducir la perspectiva de género en el planeamiento urbano.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN 1	Cuando se estudian proyectos de intervención urbanística, tener en cuenta cómo pueden afectar a la movilidad, accesibilidad y seguridad de las personas. Se evitará, por ejemplo, crear barreras arquitectónicas, limitar la accesibilidad en el tránsito a los centros escolares, etc.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Obras y Urbanismo.			
ÁREAS IMPLICADAS	Área de Obras y Urbanismo.			
INDICADORES	- Intervenciones urbanísticas realizadas. - Grado en el que la accesibilidad ha sido tomada en cuenta.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Cultura Institucional de género			
OBJETIVO 1	Introducir la perspectiva de género en el planeamiento urbano.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN 2	Emprender alguna acción (información, formación al Área de Urbanismo) para incorporar la perspectiva de género en el planeamiento urbano.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Obras y Urbanismo.			
ÁREAS IMPLICADAS	Área de Obras y Urbanismo. Área de Personal y Régimen interior.			
INDICADORES	- Acciones realizadas. - Personas implicadas en las acciones.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

10.3 Área de Hacienda y Cuentas.

El área de Hacienda y Cuentas se consigna como un área determinante en cualquier Ayuntamiento, pues es el área desde donde se elaboran los presupuestos anuales y se lleva la contabilidad, con la gestión de gastos y tributos.

Las decisiones que se toman afectan a toda la ciudadanía, pero pueden afectar de distinta manera dependiendo de las diferencias existentes en la población.

Por ello, desde hace unos años se incide en la elaboración de presupuestos con perspectiva de género. El objetivo es lograr una planificación más igualitaria del gasto público, teniendo en cuenta la realidad diferenciada de mujeres y hombres y la desigual distribución de la riqueza y el acceso a los recursos.

EJE	Cultura Institucional de género			
OBJETIVO 1	Introducir la perspectiva de género en el área económica.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Emprender alguna acción (información, formación al Área económica) para la elaboración de presupuestos con perspectiva de género.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Hacienda y Cuentas.			

ÁREAS IMPLICADAS	Área de Hacienda y Cuentas. Área de Personal y Régimen interior.			
INDICADORES	- Acciones realizadas. - Nº de personas implicadas en las acciones.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Cultura Institucional de género			
OBJETIVO 2	Crear un documento normativo básico para la intervención del gobierno local en materia de igualdad.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	En función del seguimiento y evaluación del Plan, estudiar la posibilidad de elaborar una Ordenanza de igualdad.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Hacienda y Cuentas.			
ÁREAS IMPLICADAS	Servicios Sociales Área de Hacienda y Cuentas.			
INDICADORES	Ordenanza creada.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Cultura Institucional de género			
OBJETIVO 3	Incrementar los recursos económicos para la promoción de la igualdad de género.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Estudiar la posibilidad de incrementar la partida presupuestaria para acciones encaminadas a promover la igualdad, en los presupuestos de 2020, 2021, 2022.			
RECURSOS	Recursos propios y de otras Administraciones.			
RESPONSABLE	Área de Hacienda y Cuentas.			
ÁREAS IMPLICADAS	Todas las Áreas municipales.			
INDICADORES	- Porcentaje del aumento presupuestario anual del Ayuntamiento de Orcera. - Porcentaje del aumento presupuestario anual de otras administraciones públicas.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

10.4 Área de Personal y Régimen Interior.

En líneas generales la Administración pública es uno de los escasos ámbitos en los que existe una mayor igualdad, ya que tanto el acceso al empleo como la promoción se realizan de forma objetiva a través de exámenes y méritos. Sin embargo, ni la administración pública en general ni el Ayuntamiento de Orcera son islas dentro de la sociedad y reflejan las desigualdades que todavía se dan en el ámbito laboral.

Las principales desigualdades las podemos clasificar en:

- Segregación horizontal: el personal administrativo y sociosanitario está compuesto mayoritariamente por mujeres, mientras que los oficiales, por ejemplo, son hombres. En el caso de la policía local, está compuesta por hombres.
- La segregación vertical, aunque existe, no es tan acusada; hay mayor proporcionalidad al haber una presencia importante de mujeres en mandos medios (técnicas de grado medio como la asistente social).

- El reparto desigual de las responsabilidades familiares y domésticas: en la actualidad todas las personas que se han acogido a reducciones de jornada o excedencia son mujeres.

Teniendo en cuenta que el personal técnico y político del Ayuntamiento es el que va a implementar el Plan, es necesario que sea el propio Ayuntamiento el que lidere el cambio y que introduzca en sus políticas de personal medidas para favorecer la igualdad.

EJE	Cultura Institucional de género			
OBJETIVO 1	Promover el desarrollo de capacidades y competencias del personal del Ayuntamiento para la incorporación de la perspectiva de género en su trabajo.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Incluir un módulo sobre "igualdad de género" en el temario de las oposiciones a personal funcionario y laboral del Ayuntamiento. En las bolsas de trabajo, tener en cuenta en la valoración de méritos la formación en igualdad.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Personal/Régimen Interior.			
ÁREAS IMPLICADAS	Centro de la Mujer.			
INDICADORES	- Módulo de igualdad consensuado y definido. - Porcentaje de ofertas públicas y bolsas de trabajo en las que se ha introducido un tema referido a la igualdad de oportunidades.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Cultura Institucional de género			
OBJETIVO 2	Incorporar criterios de igualdad en los contratos y convenios que suscriba el Ayuntamiento.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	En la valoración de méritos de los pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de obras o servicios, tener en cuenta positivamente a las empresas homologadas por su trabajo en favor de la igualdad de oportunidades y, por otro lado, no conceder contratos o subvenciones públicas a empresas que hayan sido sancionadas por discriminación por razón de sexo.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Personal/Régimen Interior.			
ÁREAS IMPLICADAS	Todas las áreas Municipales.			
INDICADORES	- Porcentaje de pliegos en los que se ha valorado las políticas de igualdad de las empresas (planes de igualdad, conciliación, formación en materia de género).			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Cultura Institucional de género			
OBJETIVO 3	Impulsar la paridad en la contratación de personal por parte del Ayuntamiento.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Procurar una representación equilibrada de mujeres y hombres en los planes de empleo municipales.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Personal/Régimen Interior.			
ÁREAS IMPLICADAS	Áreas municipales que gestionan planes de empleo.			
INDICADORES	- Porcentaje de hombres y mujeres contratados/as en los planes de empleo municipales.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Conciliación y corresponsabilidad			
OBJETIVO 1	Impulsar la conciliación y la corresponsabilidad entre la plantilla del Ayuntamiento de Orcera.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Difusión entre el personal del Ayuntamiento de información sobre medidas y ayudas para la conciliación, la corresponsabilidad, la flexibilidad y la reordenación del tiempo de trabajo.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Personal/Régimen Interior.			
ÁREAS IMPLICADAS	Todas las Áreas municipales.			
INDICADORES	- Tipo de información ofrecida. - Canales utilizados para hacer llegar la información. - Porcentaje del personal técnico y político que ha recibido la información.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

10.5 Área de Seguridad Ciudadana y Transportes.

La Policía local formará parte del Protocolo de Atención a Víctimas de violencia de género y participará en las reuniones semestrales de seguimiento junto con los demás agentes sociales.

EJE	Erradicación de la violencia de género			
OBJETIVO 1	Promover y consolidar la coordinación institucional como una forma eficaz de prevenir e intervenir en violencia de género.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Reforzar la coordinación de la Policía Local con los agentes sociales que participan en el protocolo de Atención a Víctimas de violencia de género, especialmente con el Centro de la Mujer.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Seguridad Ciudadana.			
ÁREAS IMPLICADAS	Policía Local, Servicios Sociales y Centro de la Mujer.			
INDICADORES	- Asistencia de la Policía Local en las reuniones del Protocolo. - Nº de derivaciones de casos.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

10.6 Área de Desarrollo Empresarial.

Aunque la crisis ha equilibrado el desempleo masculino y femenino, actualmente el paro sigue afectando mayoritariamente a las mujeres.

Además de los datos de desempleo, la situación laboral de las mujeres se caracteriza por una mayor precariedad, ya que ocupan mayor número de trabajos temporales y medias jornadas.

Los retos que se presentan para los próximos años consisten en trabajar por la plena incorporación de la mujer al mercado laboral y fomentar la creación de empresas que generan empleo para las mujeres.

EJE	Autonomía económica			
OBJETIVO 1	Fomentar la incorporación real de la mujer al mercado laboral, promoviendo la elección de profesiones no sexistas.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN 1	Ofrecer los servicios de orientación laboral dirigidos a mujeres y de asesoramiento, tramitación, formación y difusión para la creación de empresas de mujeres.			
RECURSOS	Recursos propios y subvenciones.			

RESPONSABLE	Área de Desarrollo Empresarial.			
ÁREAS IMPLICADAS	Servicios Sociales y Centro de la Mujer.			
INDICADORES	- Nº de atenciones y usuarias atendidas desde el Área del Centro de la Mujer. - Nº de atenciones a emprendedores/as. - Nº de empresas creadas por hombres/mujeres.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Autonomía económica			
OBJETIVO 1	Fomentar la incorporación real de la mujer al mercado laboral, promoviendo la elección de profesiones no sexistas.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN 2	Impulsar la participación de mujeres en la formación de ocupaciones donde la mujer está subrepresentada, a través de acciones positivas.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Desarrollo Empresarial.			
ÁREAS IMPLICADAS				
INDICADORES	- Nº de acciones positivas realizadas. - Nº de mujeres participantes en cursos relacionados con profesiones típicamente masculinas.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Autonomía económica			
OBJETIVO 2	Fomentar la creación de empresas de mujeres y la utilización de los recursos del Área de Desarrollo Empresarial entre las mujeres de Orcera.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN 1	Crear un reconocimiento local a la emprendedora del año.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Desarrollo Empresarial.			
ÁREAS IMPLICADAS	Administración y agentes sociales.			
INDICADORES	- Reconocimiento definido. - Premio otorgado. - Grado de difusión del premio.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Autonomía económica			
OBJETIVO 2	Fomentar la creación de empresas de mujeres y la utilización de los recursos del Área de Desarrollo Empresarial entre las mujeres de Orcera.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN 2	Realizar acciones que fomenten la participación de las mujeres en algunos servicios del Área de Desarrollo Empresarial donde su participación es menor: Empresas y Empleo.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Desarrollo Empresarial.			
ÁREAS IMPLICADAS	Administración y agentes sociales.			

INDICADORES	- Nº de atenciones a emprendedores/as. - Nº de empresas creadas por hombres/mujeres.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Autonomía económica			
OBJETIVO 3	Fomentar la incorporación real de la mujer al mercado laboral, incorporando la perspectiva de género en los procesos de selección.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Realizar procesos de intermediación laboral con perspectiva de género promoviendo que las empresas no diferencien entre ofertas de empleo para hombres y mujeres.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Desarrollo Empresarial.			
ÁREAS IMPLICADAS	Empresas de Orcera.			
INDICADORES	- Porcentaje de ofertas publicadas en Desarrollo Empresarial sin diferenciación por sexo.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Autonomía económica			
OBJETIVO 4	Promover el uso de las nuevas tecnologías para la búsqueda de empleo entre las mujeres.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Realizar formación para la alfabetización informática para el emprendimiento y el empleo.			
RECURSOS	Búsqueda de subvenciones.			
RESPONSABLE	Área de Desarrollo Empresarial.			
ÁREAS IMPLICADAS	Agentes Sociales			
INDICADORES	- Nº de talleres impartidos. - Porcentaje de mujeres participantes.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Conciliación y corresponsabilidad			
OBJETIVO 1	Impulsar la implantación de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal en las empresas como forma de incrementar la productividad de las empresas.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Recopilar y difundir entre las empresas de Orcera información sobre medidas y buenas prácticas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.			
RECURSOS	Recursos Propios			
RESPONSABLE	Área de Desarrollo Empresarial.			
ÁREAS IMPLICADAS	Sindicatos, Asociaciones empresariales, Asociaciones de Mujeres.			
INDICADORES	- Nº de empresas que han recibido la información. - Nº de medidas implantadas.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

10.7 Área de Cultura.

La participación de las mujeres en el ámbito de cultural en Orcera es elevada, tanto en las asociaciones culturales como en las actividades que se programan desde el área.

En cuanto al tipo de actividades, participan en grupos de teatro, talleres de artes plásticas, asistencia a exposiciones, jornadas y charlas.

Cultura es una de las áreas que realizan actividades que fomentan la igualdad; por ejemplo, en la programación de exposiciones y en la realización de talleres coeducativos para niños y niñas.

Las líneas en las que hay que seguir trabajando son asegurar la participación de las mujeres en todos los espacios culturales, así como incorporar la perspectiva de género en la programación de las actividades del área.

EJE	Empoderamiento y participación social			
OBJETIVO 1	Fomentar la participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de decisión.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	En los jurados que se convocan desde el Ayuntamiento, así como en los concursos de contenido artístico y cultural, procurar que la presencia de mujeres y hombres sea proporcional.			
RECURSOS	Recursos Propios			
RESPONSABLE	Área de Cultura			
ÁREAS IMPLICADAS				
INDICADORES	- Nº de concursos realizados. - Porcentaje de hombres y mujeres en los jurados.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Empoderamiento y participación social			
OBJETIVO 2	Visibilizar el papel de la mujer en la creación cultural y artística.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Difusión de actividades culturales realizadas por mujeres y de actividades que fomenten la igualdad.			
RECURSOS	Recursos Propios			
RESPONSABLE	Área de Cultura			
ÁREAS IMPLICADAS	Asociaciones de mujeres.			
INDICADORES	- Nº de actividades culturales realizadas por mujeres. - Canales empleados para la difusión de las mismas.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Empoderamiento y participación social			
OBJETIVO 3	Incorporar temática sobre mujeres o igualdad en los fondos bibliográficos de la Biblioteca			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Creación de un centro de interés sobre igualdad e incorporar paulatinamente en los fondos bibliográficos materiales sobre mujeres o igualdad.			
RECURSOS	Recursos Propios			
RESPONSABLE	Área de Cultura			
ÁREAS IMPLICADAS	Asociaciones de mujeres. Biblioteca			

INDICADORES	- Centro de interés creado. - Nº de obras con temática de mujeres o igualdad adquiridas.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Empoderamiento y participación social			
OBJETIVO 4	Visibilizar la participación socio-política de las mujeres.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Cuando haya que poner nombre a alguna calle, plaza o edificio, tener en consideración el nombre de alguna mujer que haya destacado en el municipio o incorporar algún nombre de temática de igualdad (por ejemplo, Calle "8 de marzo").			
RECURSOS	Recursos Propios			
RESPONSABLE	Área de Cultura			
ÁREAS IMPLICADAS	Asociaciones de mujeres.			
INDICADORES	- Calles, plazas, edificios a los que se les pone nombre/ año. - Nombre que se les da.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Educación en igualdad			
OBJETIVO 1	Sensibilizar en igualdad a niños y niñas.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Mantener campañas de sensibilización para educar en igualdad de género (animación a la lectura y cuenta cuentos con temáticas de igualdad, cuentos no sexistas, guías de coeducación).			
RECURSOS	Recursos Propios			
RESPONSABLE	Área de Cultura			
ÁREAS IMPLICADAS	Asociaciones de mujeres.			
INDICADORES	- Nº de talleres con temática de igualdad realizados. - Nº de personas participantes (desagregadas por sexo).			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

10.8 Área de Educación.

La educación es un ámbito de actuación prioritario en todas las políticas de igualdad. Es necesario sensibilizar a la población en igualdad desde edades tempranas para generar el cambio de mentalidades y promocionar los valores igualitarios. Las recientes noticias que hablan de un aumento de la violencia de género entre adolescentes hace aún más necesaria la prevención.

El Área de Educación en el municipio es un Área en la que se trabaja la igualdad, tanto en los centros escolares, con la realización de talleres de prevención de violencia, corresponsabilidad y orientación laboral no sexista dirigidos al alumnado y también al profesorado.

También se empieza a trabajar con las familias, ofertando talleres al AMPA.

El Área de Educación se plantea como objetivos fundamentales implantar la coeducación o la educación en igualdad de forma integral, involucrando a los centros escolares y a las

familias y fomentar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

EJE	Conciliación y corresponsabilidad			
OBJETIVO 1	Fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral de la población de Orcera.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Favorecer la creación de aulas matinales en el centro y servicios que faciliten la conciliación en el ámbito educativo-formativo.			
RECURSOS	Recursos del AMPA. Y a través de subvenciones.			
RESPONSABLE	Área de Educación.			
ÁREAS IMPLICADAS	AMPA.			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> - Aulas matinales creadas. - Aulas matinales funcionando. - Nº de servicios creados. 			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Educación en igualdad			
OBJETIVO 1	Capacitar al profesorado para trabajar la igualdad.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Formación en igualdad del profesorado de los Centros (primaria, secundaria, adultos, etc.) e introducción de la perspectiva de género en las programaciones de los cursos.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Educación.			
ÁREAS IMPLICADAS	Centros de Formación			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de acciones formativas realizadas. - Nº de personas participantes. - Valoración de las acciones. 			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Educación en igualdad			
OBJETIVO 2	Trabajar la coeducación de forma integral involucrando a todos los agentes implicados.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Crear una "Mesa de coeducación" formada por los distintos agentes educativos (institución, centro escolar, representación de estudiantes y AMPA) para integrar la coeducación en los centros escolares.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Educación y Centro de la Mujer.			
ÁREAS IMPLICADAS	AMPA, Centros escolares, Representantes educativos y de estudiantes.			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de la Mesa de coeducación. - Nº de participantes y representatividad. - Identificación de objetivos. - Reuniones: periodicidad, nº de asistentes, operatividad en la toma de decisiones. 			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

10.9 Área de Deportes.

El deporte y la actividad física constituyen un motor de cambio social y contribuyen a promover la igualdad entre mujeres y hombres. No obstante, todavía existen diferencias importantes en cuanto a la participación y representación femenina en este ámbito, que se

sigue asociando al género masculino, aunque se intenta no fomentar esta diferencia.

En Orcera, los datos arrojan esta desigual participación. Por un lado, las chicas representan un porcentaje menor en las escuelas deportivas municipales, aunque ha ido aumentando progresivamente.

Aun así, es importante visibilizar el que las mujeres están cada vez más presentes y que desde edades tempranas están mejorando los datos de representación. En este sentido, hay que mencionar que el Área de Deportes ha ido introduciendo la perspectiva de género en su trabajo diario, lo que sin duda ha contribuido a impulsar estos efectos positivos.

EJE	Empoderamiento y participación social			
OBJETIVO 1	Conocer la realidad de la práctica deportiva femenina.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Realizar un análisis de la práctica deportiva femenina en el municipio teniendo en cuenta los resultados, identificar ámbitos de mejora.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Deportes			
ÁREAS IMPLICADAS	Entidades deportivas.			
INDICADORES	- Realización del análisis. - Nº de actuaciones diseñadas en relación a los ámbitos de mejora detectados.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Empoderamiento y participación social			
OBJETIVO 2	Potenciar la presencia y participación de las mujeres en el ámbito deportivo.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN 1	Realizar un seguimiento del abandono del deporte por parte de las mujeres jóvenes y, teniendo en cuenta los resultados, identificar ámbitos de mejora.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Deportes			
ÁREAS IMPLICADAS				
INDICADORES	- Realización del seguimiento. - Nº de actuaciones diseñadas en relación a los ámbitos de mejora detectados.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Empoderamiento y participación social			
OBJETIVO 2	Potenciar la presencia y participación de las mujeres en el ámbito deportivo.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN 2	Realizar anualmente jornadas/olimpiadas en las que se fomente el deporte femenino.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Deportes			
ÁREAS IMPLICADAS	Centro de la Mujer. Entidades deportivas Asociaciones de Mujeres			
INDICADORES	- Nº de actividades realizadas. - Nº de participantes.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Empoderamiento y participación social			
OBJETIVO 3	Visibilizar el deporte femenino.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Firmar acuerdos con los medios de comunicación, locales, comarcales (radio) o provinciales para que garanticen un espacio para difundir el deporte femenino.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Deportes			
ÁREAS IMPLICADAS	Medios de comunicación.			
INDICADORES	- Nº de medios con los que se han firmado acuerdos. - Nº de medios que han cumplido lo acordado.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Educación en igualdad			
OBJETIVO 1	Dotar de herramientas a los monitores y las monitoras para que incorporen la perspectiva de género en su trabajo.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Diseño y difusión de un decálogo de promoción de valores de igualdad, dirigido a monitores y monitoras deportivas.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Deportes			
ÁREAS IMPLICADAS	Centro de La Mujer			
INDICADORES	- Decálogo realizado. - Medio de difusión del decálogo. - Nº de monitores y monitoras que lo han recibido.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

10.10 Área de Juventud.

El Área de Juventud es un espacio a disposición de los y las jóvenes, en el que se desarrollan actividades y programas de interés y se ofrecen servicios de información, asesoramiento, documentación, formación, nuevas tecnologías, etc.

Está dentro de la Concejalía de Juventud, se pretende potenciar una asociación juvenil y tener una colaboración estrecha con ella en la localidad.

En los cursos que se realizan desde el Área (fotografía, habilidades sociales, resolución de conflictos, animación de fiestas, iniciación de deportes, monitor de actividades juveniles) no podemos decir que haya una mayoría clara de chicas.

La creación de espacios atractivos para las jóvenes que les permitan participar en los espacios de ocio, sensibilizarlas para que conozcan sus derechos y el fomento del asociacionismo juvenil son los retos que se marca el Área de Juventud para la próximos cuatro años.

EJE	Empoderamiento y participación social			
OBJETIVO 1	Fomentar la participación social y el empoderamiento de las mujeres jóvenes.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Impulsar la inclusión de mujeres jóvenes en una Asociación Juvenil e incluir entre los objetivos de la misma la igualdad de mujeres y hombres.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Juventud y Centro de la Mujer.			

ÁREAS IMPLICADAS	Asociación Juvenil			
INDICADORES	- Acciones realizadas para incluir a chicas en la Asociación Juvenil. - Objetivos introducidos en la Asociación Juvenil con perspectiva de género.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Educación en igualdad			
OBJETIVO 1	Fomentar prácticas afectivo-sexuales saludables entre la juventud de Orcera.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Ofrecer formación en materia de salud sexual y reproductiva.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Juventud			
ÁREAS IMPLICADAS	Área de Sanidad y Servicios Sociales.			
INDICADORES	- Nº de acciones formativas. - Nº de participantes.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Educación en igualdad			
OBJETIVO 2	Sensibilizar a la juventud sobre las diferentes orientaciones y conductas sexuales de hombres y mujeres.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Realizar campañas de sensibilización sobre las diferentes orientaciones y conductas sexuales de hombres y mujeres.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Juventud			
ÁREAS IMPLICADAS	Área de Sanidad y Servicios Sociales.			
INDICADORES	- Acciones/campañas realizadas. - Grado de difusión. - Nº de participantes.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

10.11 Áreas de Turismo y Comercio.

Orcera, como ya sabemos es un municipio enclavado en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, que atrae turismo rural y de naturaleza.

Este turismo suele ser realizado principalmente por familias, donde participan tanto hombres como mujeres, y no podemos decir que esté masculinizado ni lo contrario afortunadamente.

El Área de Comercio igualmente ocupa tanto a hombres como a mujeres, aunque hay negocios regentados por hombres y otros típicamente por mujeres.

Las competencias de estas dos áreas, en este Plan de Igualdad, irán encaminadas a ofrecer una imagen no estereotipada de las mujeres y a apoyar en la sensibilización de la población contra la violencia de género.

EJE	Cultura Institucional de género			
-----	---------------------------------	--	--	--

OBJETIVO 1	Fomentar una imagen no estereotipada de hombres y mujeres.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Tener en cuenta en las campañas turísticas que no se da una imagen estereotipada de hombres y mujeres. Se valorará la representación de imágenes que rompan con los roles tradicionales asignados a cada sexo.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Turismo.			
ÁREAS IMPLICADAS	Centro de la Mujer, Área de Comercio.			
INDICADORES	- Nº de campañas de promoción turística realizadas. - Valoración de las imágenes utilizadas.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Erradicación de la violencia de género			
OBJETIVO 1	Fomentar una imagen no estereotipada de hombres y mujeres.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Sensibilizar a la población de Orcera contra la Violencia hacia las mujeres.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Comercio.			
ÁREAS IMPLICADAS	Centro de la Mujer. Establecimientos comerciales.			
INDICADORES	- Nº de pegatinas repartidas. - Porcentaje de comercios que las exponen en sus escaparates.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Empoderamiento y participación social			
OBJETIVO 1	Visibilizar a las mujeres y fomentar su participación en el mundo del Turismo Rural.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	En las campañas promoción turística, fomentar la presencia de las mujeres en el Oleoturismo, como como empresarias, artesanas, comerciantes, etc.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Turismo.			
ÁREAS IMPLICADAS	Centro de la Mujer, Área de Comercio. Área de Turismo, Asociaciones relacionadas.			
INDICADORES	- Nº de campañas de promoción del Turismo Rural. - Campañas en las que se ha incluido a las mujeres.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

10.12 Área de Sanidad y Servicios Sociales.

El Área de Sanidad y Servicios Sociales es la encargada de la "prestación de Servicios Sociales y de promoción y reinserción social" a toda la ciudadanía de Orcera y especialmente a las personas con mayores dificultades para acceder a los recursos de la comunidad.

Las mujeres representan la mayoría de personas usuarias de los servicios sociales del municipio, tanto en representación de la unidad familiar como propia.

Los datos relativos a discapacidad y dependencia, indican una mayor vulnerabilidad de las mujeres, ya que también son mayoritariamente ellas las que realizan solicitudes de reconocimiento de discapacidad y de ayuda a la dependencia.

Se detecta la necesidad de dedicar una mayor atención a las mujeres con múltiple discriminación: inmigrantes, minorías étnicas, discapacitadas, familias monomarentales, etc.), y fomentar la participación de estas mujeres en el tejido asociativo del municipio.

EJE	Cultura Institucional de género			
OBJETIVO 1	Conocer la realidad de las mujeres que sufren múltiple discriminación.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables (además del sexo) cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Sanidad y Servicios Sociales.			
ÁREAS IMPLICADAS	Centro de la Mujer.			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño de los indicadores. - Incorporación de los indicadores en los registros. - Explotación de los datos obtenidos en informes y memorias. 			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Inclusión social			
OBJETIVO 1	Mejorar la situación y favorecer la participación de las familias monomarentales/monoparentales.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Implantación del Carnet de familia monoparental/monomarental para acogerse a posibles descuentos económicos en la utilización de aquellos servicios municipales que gocen de bonificaciones.			
RECURSOS	Recursos propios y subvenciones de otras administraciones.			
RESPONSABLE	Área de Sanidad y Servicios Sociales.			
ÁREAS IMPLICADAS	Todas las Áreas municipales.			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de servicios municipales que gozan de bonificaciones. - Nº de servicios en los que se ha implantado el carnet de familia monomarental/monoparental. - Nº de carnets expedidos. 			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Inclusión social			
OBJETIVO 2	Sensibilizar sobre la situación de las mujeres que sufren múltiple discriminación.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Se llevarán a cabo jornadas de reflexión en las que se aborden las condiciones de vida de mujeres que se encuentran en situaciones de pobreza y/o discriminación múltiple: viudas, familias monomarentales, lesbianas, transexuales, bisexuales, mujeres que han delinquido, madres adolescentes, mujeres con discapacidad, con enfermedades, dependientes, cuidadoras,...			
RECURSOS	Recursos propios y subvenciones de otras administraciones.			
RESPONSABLE	Área de Sanidad y Servicios Sociales.			
ÁREAS IMPLICADAS	Centro de la Mujer. Agentes Sociales (ONG, fundaciones, asociaciones).			

INDICADORES	- Nº de jornadas realizadas. - Nº de participantes.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Inclusión social			
OBJETIVO 3	Fomentar la participación social y el empoderamiento de las mujeres en riesgo de exclusión social.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Fomentar el asociacionismo entre las mujeres en riesgo de exclusión social, acercándolas a entidades, organizaciones o agentes sociales y motivando su participación en asociaciones o la creación de nuevos grupos.			
RECURSOS	Recursos propios y subvenciones de otras administraciones.			
RESPONSABLE	Área de Sanidad y Servicios Sociales.			
ÁREAS IMPLICADAS	Centro de la Mujer. Agentes Sociales (ONG, fundaciones, asociaciones).			
INDICADORES	- Nº de mujeres en riesgo de exclusión social integradas en asociaciones. - Nº de nuevas asociaciones creadas cuyos miembros estén en riesgo de exclusión social.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Inclusión social			
OBJETIVO 4	Visibilizar y valorar socialmente el trabajo de las cuidadoras, fomentando la corresponsabilidad.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Campañas de sensibilización sobre: la visibilización y valoración social del trabajo de las cuidadoras informales, las consecuencias que tiene para la salud el desempeño de este trabajo, el fomento de la asunción de las tareas de cuidado por parte de los varones.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Sanidad y Servicios Sociales.			
ÁREAS IMPLICADAS	Centro de la Mujer.			
INDICADORES	- Nº de campañas/acciones realizadas. - Nº de participantes.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Inclusión social			
OBJETIVO 5	Fomentar la participación social y el empoderamiento de las mujeres cuidadoras.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Promoción de grupos de autoayuda entre cuidadores/as y valorar el fomento del asociacionismo o su vinculación a redes sociales existentes.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Sanidad y Servicios Sociales.			
ÁREAS IMPLICADAS	Centro de la Mujer.			
INDICADORES	- Nº de mujeres cuidadoras integradas en asociaciones. - Nº de nuevas asociaciones o grupos formados por cuidadoras.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

10.12.1 Centro de la Mujer.

Las políticas de igualdad municipales se gestionan en colaboración con Centro Municipal de Información de la Mujer, que se ubica en el vecino municipio de la Puerta de Segura.

El Instituto Andaluz de la Mujer subvenciona el funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer a través de una convocatoria anual de subvenciones.

Objetivos

- Proporcionar a las mujeres, atención, información y asesoramiento cuando se encuentren en situación de discriminación por razón de sexo.
- Proponer y desarrollar programas de actuación para las mujeres en el ámbito local.
- Avanzar en la eliminación de las situaciones de discriminación laboral, cultural, económica o política desde una perspectiva de género en el ámbito local.
- Promocionar la participación y presencia de las mujeres en la vida política, cultural y social, así como su participación en el proceso de toma de decisiones que favorezcan la perspectiva de género en la política pública municipal.
- Impulsar las investigaciones sobre la situación local de las mujeres en diversos ámbitos.

Actuaciones

- Área de Información y de Participación.
- Área Jurídica.
- Área Psicológica.

Serán personas destinatarias directas de la actuación del Centro Municipal para la Igualdad de Género, las mujeres que se encuentre en situación de desigualdad, en situación de vulnerabilidad de sufrir alguna discriminación laboral, cultural, social, educativa, económica o política por razón de género, así como aquellas que sean o puedan ser víctimas de violencia de género. Igualmente se considerarán personas destinatarias los y las menores que se encuentren a su cargo.

EJE	Cultura Institucional de género			
OBJETIVO 1	Impulsar el Observatorio de Género, en el que se mantenga la recogida de datos sobre mujer e Igualdad iniciada en este Plan.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Creación de un Observatorio de género en el que se actualice periódicamente el diagnóstico sobre la situación de igualdad/desigualdad del municipio, en base a los datos desagregados por sexo recogidos por las distintas áreas municipales.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Igualdad, Centro de la Mujer.			
ÁREAS IMPLICADAS	Todas las Áreas municipales.			
INDICADORES	- Datos actualizados por áreas. - Periodicidad de las actualizaciones.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Cultura Institucional de género			
OBJETIVO 2	Difundir información en materia de igualdad entre las áreas y servicios municipales.			

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Sistematización y difusión de la información referente a recursos y servicios en materia de igualdad entre las distintas áreas y servicios municipales. Se ofrecerá formación en igualdad a los distintos servicios municipales (Escuela Infantil Municipal y otros).			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Igualdad, Centro de la Mujer.			
ÁREAS IMPLICADAS	Todas las Áreas municipales.			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> - Información sistematizada. - Canales de difusión. - Periodicidad de la difusión. - Acciones formativas realizadas y participantes. 			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Erradicación de la violencia de género			
OBJETIVO 1	Reforzar la coordinación con los agentes sociales implicados en la lucha contra la Violencia de Género.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Llevar a cabo acciones de sensibilización y/o formación con los agentes que participan en el protocolo Municipal contra la Violencia de Género y mantener y reforzar la coordinación existente.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Igualdad, Centro de la Mujer.			
ÁREAS IMPLICADAS	Área de Sanidad y Servicios Sociales, Área de Seguridad y Transportes. Otros miembros del Protocolo.			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de acciones de sensibilización y/o formación realizadas. - Nº de participantes y valoración. - Grado de participación en las reuniones del Protocolo. 			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Erradicación de la violencia de género			
OBJETIVO 2	Difundir las medidas y recursos existentes en materia de Violencia de Género y consolidar la atención integral a las víctimas.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Actualizar y difundir las medidas y recursos existentes para las víctimas de la violencia de Género.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Igualdad, Centro de la Mujer.			
ÁREAS IMPLICADAS				
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> - Canales de difusión. - Periodicidad de la difusión. 			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Erradicación de la violencia de género			
OBJETIVO 3	Fomentar medidas de sensibilización contra la Violencia de Género a través del ámbito educativo, social y medios de comunicación.			

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Conseguir la consolidación de las acciones de sensibilización sobre violencia de género en los centros educativos, agentes sociales, medios de comunicación, etc.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Igualdad, Centro de la Mujer.			
ÁREAS IMPLICADAS	Área de Educación			
INDICADORES	- Nº de acciones realizadas. - Nº de centros educativos que han colaborado. - Nº de medios de comunicación que han colaborado. - Nº de agentes sociales que han colaborado.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Empoderamiento y participación social			
OBJETIVO 1	Fomentar la participación social y el empoderamiento de las mujeres, especialmente de aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN 1	Creación y dinamización de un banco del tiempo en el que se intercambien servicios, conocimientos y cuidados por tiempo.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Igualdad, Centro de la Mujer.			
ÁREAS IMPLICADAS	Asociaciones de Mujeres			
INDICADORES	- Banco del tiempo creado. - Nº de participantes. - Nº de horas trabajadas por los y las participantes.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Empoderamiento y participación social			
OBJETIVO 1	Fomentar la participación social y el empoderamiento de las mujeres, especialmente de aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN 2	Fomentar la consolidación de la Asociación de mujeres.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Igualdad, Centro de la Mujer.			
ÁREAS IMPLICADAS				
INDICADORES	- Nº de participantes que inician su implicación con la Asociación de Mujeres.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Empoderamiento y participación social			
OBJETIVO 2	Fomentar el uso de las nuevas tecnologías entre las mujeres de la localidad.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN 2	Realizar acciones dirigidas a eliminar o al menos disminuir la brecha digital de género.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Igualdad, Centro de la Mujer.			
ÁREAS IMPLICADAS	Asociaciones de Mujeres			

INDICADORES	- Nº de acciones realizadas. - Nº de participantes.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EJE	Educación en igualdad			
OBJETIVO 1	Combatir la asignación tradicional de roles y estereotipos masculinos y femeninos.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Desarrollar acciones dirigidas a hombres y a la población en general, que combatan la asignación tradicional de roles y estereotipos masculinos y femeninos.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Igualdad, Centro de la Mujer.			
ÁREAS IMPLICADAS	Tejido Asociativo			
INDICADORES	- Nº de acciones realizadas. - Nº de participantes.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

10.13 Área de Agricultura y Medio Ambiente.

El hecho de que Orcera se considere un municipio rural hace que exista un área específica en los servicios del Ayuntamiento que está promocionando entre otras actividades los huertos Sociales.

Las mujeres del ámbito rural suelen estar muy implicadas en los cuidados, tener menos acceso a la educación y al trabajo remunerado y pueden ser especialmente vulnerables ante la violencia de género por la dificultad de acceso a recursos. La mayor pervivencia de los roles de género tradicionales hace también que la posición en la sociedad de hombres y mujeres esté más desequilibrada.

También en las medidas que se aplican en esta área, el Ayuntamiento está teniendo especial cuidado para evitar esas situaciones de desequilibrio.

EJE	Empoderamiento y participación social			
OBJETIVO 1	Fomentar la participación social y el empoderamiento de las mujeres rurales.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Fomentar la participación de las mujeres del ámbito rural en los órganos de decisión o consultivos dependientes del Área de Agricultura.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Agricultura y Medio Ambiente.			
ÁREAS IMPLICADAS	Mujeres del Medio Rural.			
INDICADORES	- Nº de reuniones realizadas por la Comisión. - Nº de reuniones en las que han participado las mujeres del ámbito rural.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

11.- OTRAS ADMINISTRACIONES

Las acciones recogidas en este Plan de Igualdad son del ámbito competencial del Ayuntamiento de Orcera.

Sin embargo, se ha identificado la necesidad de mejorar algunos aspectos que no están

dentro de las competencias municipales.

Por tanto, queda abierta la posibilidad de solicitar cualquier otra actuación en beneficio de la igualdad de género que sea competencia de otras administraciones, según las necesidades que se vayan detectando en los próximos cuatro años.

12.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

ACCIÓN POSITIVA

Medidas dirigidas a eliminar las desigualdades existentes contra grupos históricamente discriminados. Son medidas temporales con las que se pretende suprimir y compensar las desventajas existentes (Igualdad y conciliación)

COEDUCACIÓN

Proceso de intervención educativa que persigue el desarrollo integral de las personas independientemente del sexo al que pertenezcan, y por tanto evita coartar capacidades en base al género social al que cada individuo corresponda.

CONCILIACIÓN

Estrategia cuyo objetivo es que mujeres y hombres puedan hacer compatibles las diferentes facetas de su vida: el empleo, la familia, el ocio y el tiempo personal.

CORRESPONSABILIDAD

La corresponsabilidad conlleva que mujeres y hombres se responsabilicen de las tareas domésticas, del cuidado y atención de hijas e hijos, ascendientes u otras personas dependientes.

DISCRIMINACIÓN

Trato de forma desigual y desfavorable a una persona por su pertenencia a un grupo concreto y no sobre la base de sus capacidades individuales.

EMPODERAMIENTO

Toma de conciencia del poder que individual y colectivamente ostentan las mujeres y que tiene que ver con la recuperación de la dignidad de las mujeres como personas, con la autoestima, con la autonomía personal y con la adquisición de poder, lo cual garantiza la participación en contextos económicos, sociales y políticos.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

13.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

13.1. Comisión Técnica de Igualdad

La Comisión Técnica de Igualdad, que será creada por Junta de Gobierno y estará formada por representantes del personal técnico y político de todas las áreas municipales, será la estructura encargada de elaborar el Plan Anual y de coordinar el seguimiento y la evaluación de las acciones.

Estructura	Formarán parte de la Comisión Técnica: dos representantes políticos, jefes/as de servicio o personal técnico de todas las áreas municipales.
Organigrama	Presidencia, vicepresidencia, secretario/a y vocales.
Periodicidad	Se reunirá un mínimo de dos veces al año.

El seguimiento durante todo el desarrollo del Plan de Igualdad permitirá comprobar la consecución de los objetivos propuestos para cada medida y conocer el proceso de desarrollo con el fin de introducir otras medidas si fuera necesario o corregir posibles desviaciones.

La evaluación del Plan de Igualdad permitirá la revisión de las prácticas en función de sus resultados para facilitar el cumplimiento del objetivo de igualdad.

La duración del presente Plan de Igualdad tiene una vigencia de 4 años a contar desde la fecha de su firma.

- Responsables del seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad:

Las personas firmantes del presente Plan de Igualdad, acuerdan constituirse en Comisión Técnica de Igualdad que se encargará de interpretar y evaluar el grado de cumplimiento de las acciones desarrolladas.

- Funciones de la Comisión Técnica de Igualdad:

- Reunirse como mínimo semestralmente y siempre que lo consideren necesario en fechas extraordinarias, previa justificación por requerimiento de alguna de las partes.

- Recoger sugerencias y quejas en caso de producirse, a fin de analizarlas y proponer soluciones.

- Procedimiento para el desarrollo del seguimiento y evaluación:

El seguimiento y evaluación a realizar medirá como mínimo:

- El conocimiento de las medidas y acciones implantadas: el grado de conocimiento permitirá evaluar la calidad de la comunicación tanto de los contenidos como de los canales informativos.

- La utilización de las medidas y acciones implantadas: permitirá evaluar si las medidas han sido acordes a las necesidades de la Fundación y en caso de un escaso uso de ellas, detectar si están existiendo obstáculos que dificultan su utilización.

- La satisfacción con las medidas y acciones implantadas: permitirá saber si las medidas están correctamente planteadas y son la respuesta necesaria a las necesidades de la población de Orcera.

13.2. Comisión General de Igualdad

Asimismo, se creará la Comisión General de Igualdad en la que estarán representados todos los agentes sociales y se reunirá dos veces al año.

La evaluación constituye un proceso fundamental del Plan de igualdad, en tanto que permite medir el grado de cumplimiento de las acciones propuestas así como el impacto de las mismas en relación a los objetivos planteados.

Con la finalidad de facilitar el proceso evaluador, se ha elaborado un conjunto de indicadores para cada una de las acciones contempladas en el Plan. Estos indicadores permitirán medir el cumplimiento de la acción y, en la medida de lo posible, el grado de impacto en la realidad en la que interviene.

Al finalizar cada una de las acciones o a la finalización de cada año, cuando las acciones tienen carácter continuo, deberá realizarse una evaluación teniendo en cuenta para cada caso la siguiente ficha de Seguimiento / Evaluación, que está contenida en el ANEXO 1

Seguimiento: La información recogida se plasmará en informes semestrales. Los informes harán referencia a la situación actual y la evolución que ha experimentado con la puesta en marcha y desarrollo de las medidas del Plan de Igualdad a medida que se van implementando.

Los informes elaborados serán trasladados a la Comisión Técnica de Igualdad para su conocimiento y valoración de los logros y avances del Ayuntamiento de Orcera en la aplicación de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en su gestión.

Evaluación: La evaluación del Plan de Igualdad se realizará en el segundo trimestre del segundo y cuarto año de vigencia del Plan.

Para la elaboración de la evaluación se contará con los instrumentos necesarios para la recogida y análisis de la información, siendo estos: fichas, actas de reuniones, informes semestrales y cualquier otra documentación que la Comisión Técnica de Igualdad considere necesaria para la realización de la evaluación.

Como muestra de conformidad a cuanto antecede, firman el presente documento en Orcera, a.

ANEXO 1: FICHA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN:
Área
Eje
Objetivo
DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS ASOCIADOS A LA ACCIÓN
Descripción (fases, herramientas, finalidad...)
Área/s y persona/s responsables
Carácter temporal de la actuación
GRADO DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA ACCIÓN
Total/Parcial/Nula

Mes de inicio y duración prevista/ Mes de inicio y duración real
Presupuesto estimado/ Presupuesto ejecutado
Resultados esperados/Resultados obtenidos en función de los indicadores propuestos
Dificultades para la implantación

Diligencia, que extiendo yo D. José Antonio del Amo Mansilla, Funcionario de carácter estatal y Secretario titular con ejercicio en propiedad en el Ayuntamiento de Orcera de la provincia de Jaén, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, D. Juan Francisco Fernández López, para hacer constar que el presente I PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ORCERA (Plan Municipal de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, correspondiente al periodo 2019/2022) fue aprobado por la mayoría absoluta de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada en fecha 03 de abril de 2019.

Orcera, a 04 de abril de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2019/1506 *Plan Municipal de Juventud 2019 - 2022.*

Anuncio

I PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD ORCERA 2019 - 2022

ÍNDICE

- 1.- PRESENTACIÓN DEL ALCALDE
- 2.- INTRODUCCIÓN
- 3.- MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA
- 4.- DIAGNÓSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO
- 5.- OBJETIVOS GENERALES
- 6.- PRINCIPIOS RECTORES
- 7.- CLAVES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN
- 8.- FASES DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE JUVENTUD
- 8.1. ESTRUCTURA DEL PLAN DE JUVENTUD
- 8.2. EJECUCIÓN DEL PLAN DE JUVENTUD
- 9.- ACCIONES TRANSVERSALES
- 10.- ACCIONES DEL PLAN DE JUVENTUD POR ÁREAS
- 10.1 Área de Coordinación General, Participación ciudadana
- 10.2 Área de Urbanismo y Obras
- 10.3 Área de Hacienda y Cuentas
- 10.4 Área de Personal y Régimen Interior
- 10.5 Área de Desarrollo Empresarial
- 10.6 Área de Cultura
- 10.7 Área de Educación
- 10.8 Área de Deportes
- 10.9 Área de Género
- 10.10 Áreas de Turismo y Comercio
- 10.11 Área de Sanidad y Servicios Sociales
- 10.12 Área de Agricultura y Medio Ambiente
- 11.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
- 11.1. Comisión Técnica de Igualdad
- 11.2. Comisión General de Juventud
- ANEXO 1: FICHA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1.- PRESENTACIÓN DEL ALCALDE.

Nuestro Ayuntamiento tiene entre sus prioridades de gobierno atender las necesidades de la población joven de nuestro municipio porque constituís el futuro del mismo.

En la actualidad, existen 308 personas que viven en Orcera con una edad comprendida entre los 15 y los 30 años, y desde todas las áreas del gobierno municipal, especialmente desde el área de Juventud, se desarrollan actividades específicamente dirigidas a vosotros.

Para asegurar que dichas actuaciones responden específicamente a vuestras demandas, necesidades e intereses hemos elaborado este I Plan de Juventud de Orcera, a desarrollar en los próximos cuatro años, que incluye diferentes propuestas que podréis conocer en las próximas páginas y van dirigidas a las personas adolescentes y jóvenes con un rango de edad ya mencionado anteriormente.

Todas las Concejalías del Ayuntamiento de Orcera están implicadas en la redacción de este Plan evaluando, en el ámbito de sus competencias, las necesidades de las personas jóvenes y proponiendo actuaciones para darles una respuesta adecuada.

Y especialmente os hacemos partícipes preguntado directamente a vosotros, las persona jóvenes las destinatarias del Plan, cuales son vuestras aspiraciones y demandas a través de diversas entrevistas, encuestas y cuestionarios.

Os agradezco vuestra participación y os animo a conocer las medidas incluidas en este Plan y a disfrutar de ellas.

Juan Francisco Fernández López
Alcalde de Orcera

2.- INTRODUCCIÓN

Para el desarrollo de este primer plan de Juventud del municipio de Orcera, hemos tenido muy en cuenta el trabajo que ya se viene realizando también en la Diputación de Jaén en esta materia, porque en gran medida, muchas de las iniciativas que allí se contemplan repercuten de forma directa sobre nuestro municipio y sobre nuestras personas jóvenes.

En las últimas décadas uno de los fenómenos que más resaltan al hablar de juventud en las sociedades desarrolladas es la dilatación de este momento vital, la cual se debe principalmente al alargamiento del proceso formativo así como a la tardanza en la emancipación familiar.

Cada vez tenemos jóvenes con mayor grado de formación que retrasan su proyecto de independencia debido a este fenómeno. En este sentido, y atendiendo a distintos documentos y organismos oficiales, la juventud se entiende como el segmento de población cuya franja de edad se sitúa entre los 15 y los 30 años.

Según el Informe Social de la Juventud de Andalucía, realizado por el Área de Sociología del Centro de Estudios Andaluces para el Instituto Andaluz de la Juventud, en ocasiones hablar de juventud nos lleva a realizar afirmaciones generalistas que carecen de datos

objetivos y que nos conducen a una imagen deformada y cargada de tópicos sobre este colectivo.

Por ello, no debemos hablar de la juventud como una realidad homogénea. En primer lugar porque dentro de la misma existe, debido a la edad, diferentes situaciones de vida; y en segundo, porque dentro de las mismas franjas de edad la juventud es muy diversa y parte de situaciones socioeconómicas diferentes que afectan a sus historias de vida.

No es lo mismo tener 15 años que 30, ni tampoco son las mismas necesidades las de una persona de 24 años que estudia y vive con su familia, que las de otra de la misma edad que trabaja y vive de manera independiente. Por ello, definimos la juventud desde un enfoque global, igualitario, diverso e interseccional, abordando distintas actuaciones en función de sus necesidades pero teniendo en cuenta que toda la población joven debe contar con las mismas oportunidades.

En base a estos datos, el I Plan Municipal de Juventud se diseña teniendo en cuenta esta variedad dentro de la población joven, atendiendo las necesidades en función de la edad, el género, la opción sexual, la identidad sexual, la diversidad funcional, la clase social, la cultura, la etnia, el nivel de estudios, la situación laboral, etc.

Este I Plan de Juventud, con una vigencia de cuatro años, nace con el entusiasmo y el convencimiento de ser un instrumento fundamental para trabajar con y desde la juventud. Con la finalidad de ser una herramienta para construir una juventud más libre, igualitaria, autónoma, diversa y responsable socialmente, y sobre todo buscando nuevas oportunidades para que las personas jóvenes se queden en nuestro municipio.

3.- MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA.

INTERNACIONAL

El año 1985 fue declarado por Naciones Unidas como el Año Internacional de la Juventud, un hecho que cambió la estrategia española orientada a las políticas de juventud pasando de políticas encaminadas al ocio y el tiempo libre casi exclusivamente, a políticas más integradoras. Llevamos pues más de tres décadas trabajando por un concepto y unas políticas de juventud.

En el año 2001, la Comisión Europea propone y adopta el Libro Blanco de Juventud titulado "Un nuevo impulso para la juventud europea", en el que se plantea un marco de cooperación entre los distintos Estados en materia de juventud.

Entre sus principales retos se encuentran:

- Propugnar una participación más activa de las personas jóvenes.
- Ampliar y reconocer mejor los campos de experimentación (formación, voluntariado).
- Desarrollar la autonomía de las personas jóvenes.
- Propugnar una Unión Europea que sea la mejor defensora de los valores.

NACIONAL

En nuestro país, las políticas de juventud vienen marcadas desde la Constitución Española

que en su Artículo 48 recoge: “Los poderes públicos están obligados a promover las condiciones necesarias para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural”.

Para llevar a cabo las políticas de juventud en España se crea el Instituto de la Juventud (INJUVE). Dentro del INJUVE se encuentra el Observatorio de Juventud de España cuyo objetivo se centra en elaborar y difundir periódicamente datos estadísticos, así como estudios e investigaciones sobre la población joven.

También, dentro de este observatorio encontramos la Revista Estudios de Juventud, en la que se abordan en profundidad monográficos sobre temáticas de actualidad relacionadas con las y los jóvenes.

Actualmente nuestro país cuenta con el Programa Europeo ERASMUS+ 2014-2020 en el que se agrupan los programas de juventud, educación, formación y deporte. El ámbito de juventud lo gestiona el INJUVE en colaboración con los organismos de juventud de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas así como con el Consejo de la Juventud de España.

Dentro del Plan de Acción de la Estrategia de Juventud 2020, más del 90% de los objetivos están encaminados hacia el fomento del empleo y el emprendimiento, factores necesarios para una mayor independencia y autonomía del sector de la juventud.

AUTONÓMICO

A nivel andaluz, en 1985 se aprueba la Ley 8/1985, de 27 de diciembre, por la que se aprueba el Consejo de la Juventud de Andalucía, un organismo de participación y representación de las distintas entidades juveniles de esta comunidad, que además sirve de interlocutor con las distintas Administraciones Públicas en materia de juventud.

Más tarde, en 1996 se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, órgano encargado de la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las distintas actuaciones en materia de juventud en Andalucía, actualmente dentro de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

El Artículo 74 de la Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece que corresponden a dicha comunidad autónoma las competencias exclusivas en materia de juventud.

También se ha venido trabajando en el Anteproyecto de Ley de Juventud de Andalucía que persigue abordar las distintas necesidades de la juventud andaluza tratando todos los aspectos que inciden en su desarrollo personal. Aquí se establece la igualdad como elemento transversal. Igualdad para evitar las evidentes desigualdades de género que aún siguen padeciendo las mujeres; igualdad para garantizar que las personas jóvenes en Andalucía cuenten con las mismas oportunidades a la hora de acceder a la información, a la cultura, a un empleo, a una vivienda, a la adecuada formación, etc.”.

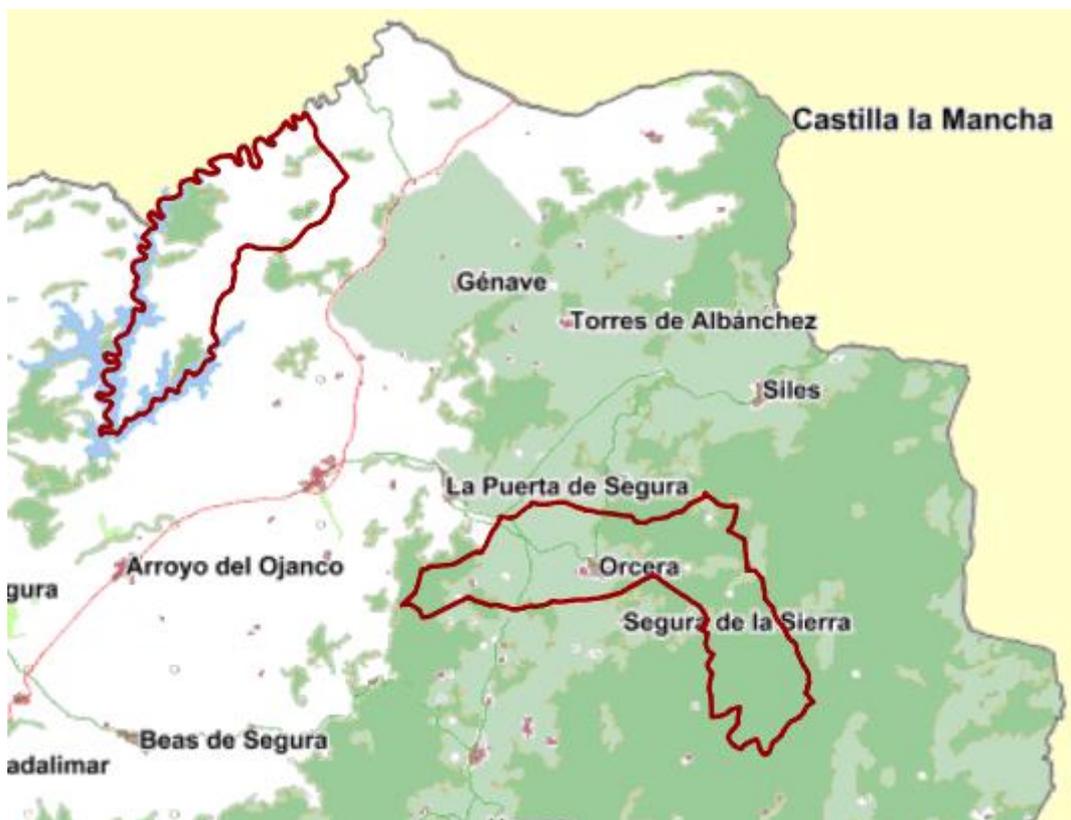
4.- DIAGNÓSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO.

Orcera es un municipio de la provincia de Jaén, perteneciente a la comarca de la Sierra de

Segura.

Su término municipal, de 126 km² se encuentra seccionado en dos sectores. El enclave suroriental, en el que se sitúa el núcleo de población principal de Orcera, se encuentra dentro del Parque natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas; el segundo sector se encuentra en la parte noroccidental, correspondiente a la pedanía de La Marañosá, parte ribereña de meandros del río Guadalmena, por su margen izquierda, y limítrofe con la provincia de Ciudad Real.

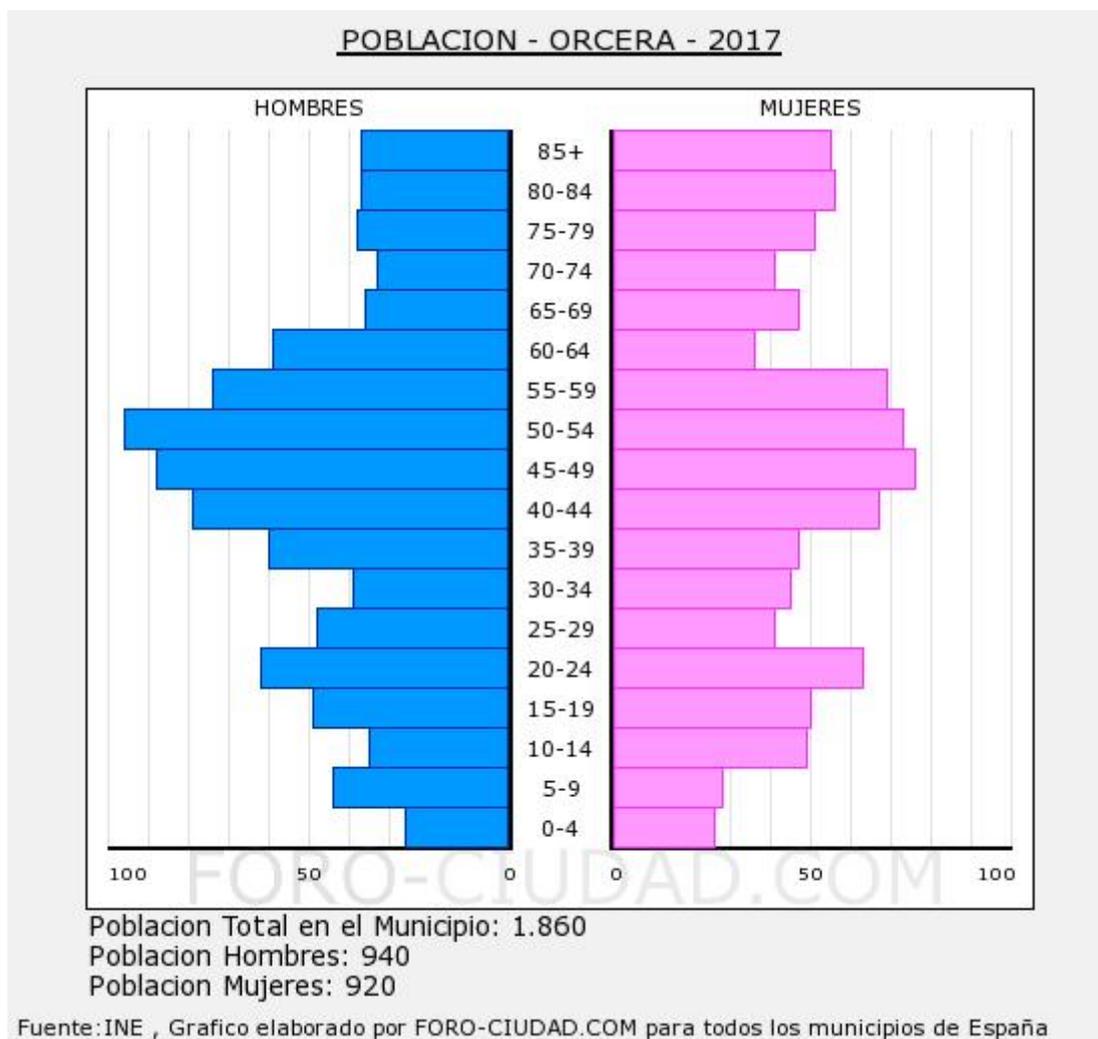
Orcera tiene muchas zonas pintorescas y parajes interesantes, entre los que hay que mencionar Amurjo, con una enorme piscina fluvial, los Estrechos, Navalcaballo, Valdemarín, Linarejos y la Hueta.



Se encuentra a 143 km de Jaén, a 95 km de Úbeda y a 9 km de Segura de la Sierra, encontrándose Orcera en el centro neurálgico de la Sierra. A Orcera se accede desde la carretera nacional N-322 Bailén-Albacete por la A-310 Puente de Génave-Siles, a continuación por la A-317, y enseguida por la A-6302. La carretera JA-9117 lo comunica al sur con Segura de la Sierra y la JA-9116 de nuevo con la A-317 en dirección a Cortijos Nuevos La carretera autonómica A-6303 lo enlaza, al norte, con Benatae y Siles



Según fuentes del INE, en 2018 contaba con 1835 habitantes. 928 hombres (50,57%) y 907 mujeres (49.43%).



Por grupos de edad, de los 1860 habitantes de 2017, el 23,23% son menores de 25 años y el 23,17% mayor de 65 años. Destaca el número de mujeres respecto al de hombres, en la población de más de 65 años, aunque nacen más niños que niñas, las mujeres gozan de mayor longevidad y en edades superiores aventajan al número de varones. Aunque viven más tiempo, también lo hacen en peores condiciones de salud que los varones, lo cual conlleva el aumento de la necesidad de asistencia social que genera este colectivo.

Cabe mencionar los patrones de socialización, roles familiares, obligaciones, expectativas laborales y tipos de ocupación que, frecuentemente, generan situaciones de sobrecarga física y emocional en las mujeres y que tienen una marcada influencia en su salud. El reconocimiento de la importancia del impacto del trabajo doméstico y de las condiciones en que éste se realiza es fundamental para entender las desigualdades en salud entre mujeres y hombres.

Orcera es, mayoritariamente, forestal, ocupando los cultivos el oeste de su término municipal. El medio natural es rico y variado en espacios naturales, en flora y en fauna, abundando, en este sentido, las especies cinegéticas.

Economía

Agricultura

Cultivos herbáceos		Cultivos leñosos	
Superficie. 2016	200	Superficie. 2016	1.834
Principal cultivo de regadío. 2016	Veza	Principal cultivo de regadío. 2016	Olivar aceituna de aceite
Principal cultivo de regadío: Has. 2016	7	Principal cultivo de regadío: Has. 2016	789
Principal cultivo de secano. 2016	Trigo	Principal cultivo de secano. 2016	Olivar aceituna de aceite
Principal cultivo de secano: Has. 2016	62	Principal cultivo de secano: Has. 2016	1.044

Establecimientos con actividad económica

Sin asalariados. 2017	88
Hasta 5 asalariados. 2017	44
Entre 6 y 19 asalariados. 2017	6
De 20 y más asalariados. 2017	1
Total establecimientos. 2017	139

Principales actividades económicas

Sección G: 41 establecimientos. 2017	88
Sección C: 18 establecimientos. 2017	44
Sección I: 17 establecimientos. 2017	6
Sección F: 13 establecimientos. 2017	1
Sección H: 5 establecimientos. 2017	139

Transportes

Vehículos turismos. 2017	774
Autorizaciones de transporte: taxis. 2017	1
Autorizaciones de transporte: mercancías. 2017	32
Autorizaciones de transporte: viajeros. 2017	1
Vehículos matriculados. 2017	16
Vehículos turismos matriculados. 2017	12

Otros indicadores

Número de cooperativas creadas. 2015	0
Oficinas de entidades de crédito. 2017	3
Consumo de energía eléctrica (Endesa). 2017	5.241
Consumo de energía eléctrica residencial (Endesa). 2017	2.474
Líneas telefónicas de la compañía Telefónica. 2013	712
Líneas ADSL en servicio de la compañía Telefónica. 2013	282

Turismo

Hoteles. 2017	0
Hostales y pensiones. 2017	1
Plazas en hoteles. 2017	0
Plazas en hostales y pensiones. 2017	48

La actividad económica de Orcera depende del olivar, de la industria almazarera, de la caza, de los aprovechamientos forestales y del turismo, ya que es puerta de entrada al Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

El mayor peso económico del municipio lo aporta la agricultura, sobre todo la producción de olivar de aceituna de aceite y que ocupa a gran parte de la población activa de manera discontinua, con contratos eventuales. Los sectores industriales más destacados son el sector agroalimentario, con la existencia de 2 almazaras dedicadas a la extracción del Aceite de oliva Virgen Extra. Destaca también sector de la madera, el sector de la construcción y el sector servicios.

En Orcera se siguen ubicando distintos servicios con vocación comarcal, que dan cobertura a varios municipios como son el de Registro, Notaria, Parque de Bomberos, Centro de Salud y Urgencias, Servicio Andaluz de Empleo, Residencia de Personas Mayores.

Mercado de trabajo			
Paro registrado. Mujeres. 2017	76	Contratos registrados. Indefinidos. 2017	11
Paro registrado. Hombres. 2017	64	Contratos registrados. Temporales. 2017	1.346
Paro registrado. Extranjeros. 2017	1	Contratos registrados. Extranjeros. 2017	275
Contratos registrados. Mujeres. 2017	356	Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Mujeres. 2017	37
Contratos registrados. Hombres. 2017	1.001	Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Hombres. 2017	20

En cuanto al mercado de trabajo, podemos observar que hay más mujeres paradas. Que también son más las que reciben subsidios agrarios y que son las que menos contratos registran en comparación con los hombres.

En lo que a nivel de educación de mujeres y varones se refiere, se detectan aún situaciones de analfabetismo, siendo superior en la mujer, a los varones, sobre todo a partir de los 50 años, rasgo común en la población andaluza. Por otro lado, la población con un mayor nivel formativo (estudios secundarios y superiores) se ha visto incrementado significativamente, y más en las mujeres, lo que demuestra una mayor conciencia entre la población de la necesidad de formarse para insertarse laboralmente. Sin embargo, un mayor nivel de instrucción, tampoco conlleva una mayor ocupación, ya que las mujeres soportan una tasa de paro más elevada.

El desempleo y la inestabilidad laboral afecta sobre todo al colectivo de mujeres y al de los jóvenes. Es importante destacar el trabajo que los centros de enseñanza, vienen realizando en pro de la igualdad entre hombres y mujeres, a través de los planes y programas de coeducación, y actividades educativas en jóvenes y adultos.

Sociedad			
Centros de Infantil. 2016	2	Centros de salud. 2016	1
Centros de Primaria. 2016	1	Consultorios. 2016	0
Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria. 2016	1	Viviendas familiares principales. 2011	809
Centros de Bachillerato. 2016	0	Viviendas destinadas a alquiler. 2016	1
Centros C.F. de Grado Medio. 2016	0	Viviendas destinadas a la venta. 2016	0
Centros C.F. de Grado Superior. 2016	0	Viviendas rehabilitadas. 2016	1
Centros de educación de adultos. 2016	1	Transacciones inmobiliarias. 2017	16
Bibliotecas públicas. 2016	1	Número de pantallas de cine. 2018	0

Ahora nos centraremos en las personas jóvenes que son las comprendidas entre los 15 y los 30 años. Para el 2018 el porcentaje de personas jóvenes era del 16,78% de la población, en Andalucía este porcentaje es del 22%. Dándose la circunstancia de que hay más mujeres que hombres. Resaltamos que este porcentaje es bajo, por lo que contribuye a que la población cada vez esté más envejecida.

Edad	Hombres	Mujeres	Total
15-20	44	52	96
20-25	51	58	109
25-30	53	50	103
Total	148	160	308

Este también es el tramo de las personas en edad de estudiar, son muchas las que se desplazan a otras ciudades para formarse y que finalmente no regresan ya que empiezan a trabajar fuera y acaban por residir fuera del municipio. Por esta razón, hay que poner especial atención a este grupo de población para conseguir que continúen residiendo en el municipio.

OBJETIVOS, PRINCIPIOS, CLAVES Y FASES DEL PLAN DE JUVENTUD

5.- OBJETIVOS GENERALES

El Plan de Juventud es un instrumento de intervención que articula un proceso de trabajo en el que se contemplan un conjunto de objetivos, medidas y acciones, debidamente planificadas y con coherencia entre ellas, para avanzar progresivamente en la consecución de nuevas oportunidades para las personas jóvenes.

Objetivos transversales

Atendiendo a los principios vertebradores y teniendo en cuenta que las mujeres y hombres jóvenes de este municipio también forman parte de la población de la provincia de Jaén, definimos los objetivos que vertebran este I Plan Municipal de Juventud y que se concretan en los siguientes:

1. Emancípate, propicia tu Autonomía personal.
 - Participa en el Desarrollo de Empleos dignos en tu municipio (COMERCIO ELECTRÓNICO)
 - Fórmate para desarrollar nuevas oportunidades.
 - Planifica tu Acceso a la VIVIENDA.

2. Implicáte en la Vida de tu municipio.
 - Implantación y desarrollo de NUEVAS TECNOLOGÍAS.
 - CONVIVENCIA (igualdad de oportunidades, diversidad, violencia de género)
 - PARTICIPACIÓN (Información juvenil, transversalidad)

3. Promueve la responsabilidad social con otros jóvenes de la Provincia.
 - Participa en el destino social y político de tu entorno.

4. Cuida Tu Salud.

- Impulsa relaciones igualitarias y saludables
- Potencia el Consumo responsable y saludable
- Y propicia tu movilidad de forma sostenible.

5. Disfruta de tu Ocio.

- Participa en el desarrollo de La Cultura.
- Practica el deporte como ocio y como salud.
- Comparte los recursos turísticos con otras personas.

6.- PRINCIPIOS RECTORES

Todo plan de actuación requiere de unos principios que sostengan su quehacer. Éstos vertebran las distintas actuaciones y se incorporan de manera general a los diferentes ejes de actuación propuestos. Estos principios han sido adoptados de los organismos de Juventud existentes: Instituto de la Juventud (INJUVE) y el Instituto Andaluz de la Juventud (I.A.J.), y del Plan de Acción de la Estrategia de Juventud 2020 o el Anteproyecto de Ley de Juventud de la Junta de Andalucía, establecemos los principios siguientes, que vertebran el I Plan Municipal de Juventud de Orcera.

1. TRANSVERSALIDAD. La juventud no está aislada de la sociedad en la que vive, por tanto, debemos prestar atención a la misma no solo desde las áreas de juventud, sino desde todos los ámbitos de actuación de una administración local.

2. INTERSECCIONALIDAD. En la etapa juvenil se cruzan distintas categorías que hay que atender con la finalidad de no crear exclusiones ni negar diversidades. Por ello, este principio rector atiende a las siguientes categorías: edad, identidad de género, opción sexual, diversidad cultural, diversidad funcional y clase socio-económica.

3. IGUALDAD DE GÉNERO. La igualdad entre mujeres y hombres debe ser una línea transversal de trabajo durante toda la vigencia del plan con la finalidad de fomentar no solo la igualdad entre hombres y mujeres para que tengan las mismas oportunidades en nuestra sociedad y con este plan se pretende avanzar en este sentido.

4. DIVERSIDAD. Las actuaciones de este plan irán encaminadas a abarcar la diversidad de la población joven atendiendo a sus inquietudes e intereses y no aportando las mismas acciones a una diversidad de jóvenes.

5. PARTICIPACIÓN. Un plan de juventud debe estar encaminado a que la propia población joven se implique. El plan fomentará los mecanismos necesarios que hagan real esta participación, siendo un plan flexible a las demandas y necesidades que plantee la juventud.

6. VIRTUALIDAD. El asentamiento de las Tecnologías de la Relación, la Comunicación y la Información (T.R.I.C.) nos lleva a considerarlas como eje central y fundamental de este plan. Además se perfila como una de las posibles salidas económicas para las personas jóvenes que pueden desarrollar su futuro en el entorno rural, pero en conexión con el resto de la sociedad.

7. INNOVACIÓN Actuar y trabajar con jóvenes lleva implícita la innovación como principio fundamental. Apostamos por la innovación como camino para transformar la sociedad futura

con una juventud del presente.

7.- CLAVES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN

Para implementar este Plan es preciso incorporar cuatro elementos claves:

En primer lugar, disponer de un Compromiso y Voluntad política. Tal y como se recoge en el informe elaborado por el Grupo de Especialistas del Consejo de Europa, es ésta la condición previa más importante ya que de ella depende la asignación de recursos tanto económicos como humanos destinados a las políticas públicas sensibles a la promoción de la Juventud.

En segundo lugar los Recursos materiales y humanos, suponen destinar partidas presupuestarias específicas para desarrollar el plan.

Por otra parte, es imprescindible contar con profesionales que trabajen a favor de la Juventud desde dentro, lo que conlleva disponer de personas especializadas (Agentes de Juventud) que dinamicen, orienten y apoyen al propio personal del Ayuntamiento, agentes sociales, instituciones y empresas.

Como estrategia de coordinación y de seguimiento, la creación de una Comisión Técnica de Juventud dotada de personas técnicas y políticas de las diferentes áreas del ayuntamiento, que facilitará la puesta en marcha, continuidad y consolidación del Plan de Juventud de forma transversal.

8.- FASES DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE JUVENTUD

La elaboración del Plan de Juventud Municipal es el resultado de un proceso de revisión y consenso continuados, que tiene las siguientes fases:

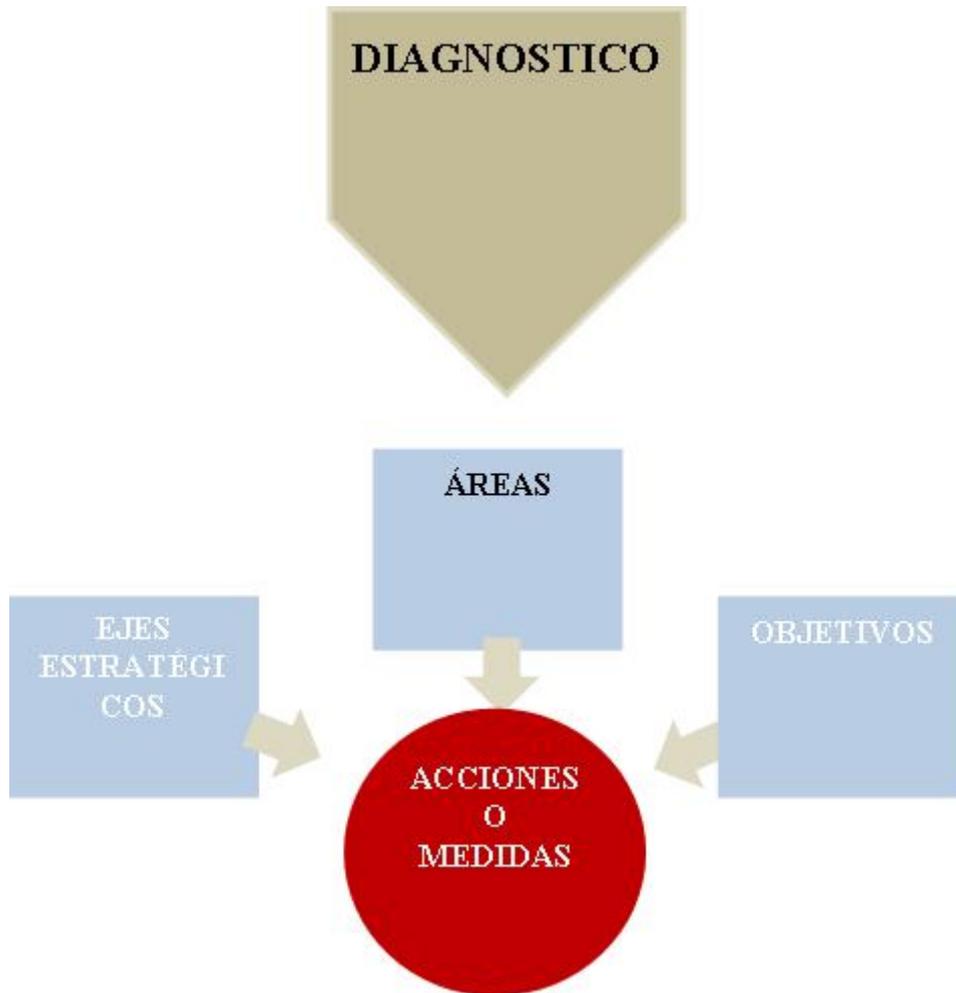




8.1. ESTRUCTURA DEL PLAN DE JUVENTUD

Para planificar es necesario conocer la realidad con la que tenemos que trabajar y por ello el primer paso ha sido la elaboración de un análisis detallado de la situación de la Juventud en el municipio de Orcera.

El diagnóstico, junto con la normativa en materia de Juventud, nos ha dado las pistas para conocer cuáles son las necesidades reales, los ejes estratégicos que debemos seguir y los objetivos que debemos cumplir para formular las propuestas que integran el Plan de Juventud



Los ejes estratégicos de un plan sirven como guía de trabajo, marcan las líneas de acción en relación a los objetivos transversales que se persiguen. Su principal finalidad es recoger las distintas actuaciones en función de los bloques en los que se enmarcan.

Los objetivos tienen la función de priorizar qué hay que hacer y de definir qué se pretende conseguir.

Las áreas son los ámbitos funcionales de intervención a través de los cuales se va a trabajar para conseguir la implicación y el desarrollo de la población Joven.

Finalmente, las acciones son las herramientas que servirán para alcanzar los objetivos marcados.

Finalmente estos son los ejes estratégicos considerados:

Eje estratégico 1: Cultura institucional de Juventud
Proceso de cambio en las administraciones públicas para la implantación de la transversalidad de las políticas de Juventud.

Eje estratégico 2: Emancipación
Mediante el cual se pretende fomentar la autonomía económica de las personas jóvenes.

Eje estratégico 3: Vida Saludable.

La juventud es una etapa donde se afianzan los hábitos que luego regirán el resto de la vida de las personas. Se trata de impulsar las cuestiones saludables, relaciones igualitarias y principios sostenibles.

Eje estratégico 4: Disfrutando del Ocio.

Vivir una vida plena conlleva tener buena salud, recursos económicos, vivir en sociedad y cultivar los aspectos físicos, culturales y mentales que nos realizan como personas.

Eje estratégico 5: Participación Municipal

Implicación de las personas jóvenes en el desarrollo presente y futuro del municipio.

Eje estratégico 6: Implicación social y/o política con el entorno.

Pretende que la participación de los jóvenes se realice en el contexto provincial e incluso autonómico.

8.2. EJECUCIÓN DEL PLAN DE JUVENTUD

Este documento servirá de base de trabajo a las áreas municipales que tendrán que implementar las acciones que aparecen en él durante los próximos 4 años. Para ello, se fija el cumplimiento de las acciones a corto, medio o largo plazo, dependiendo de los recursos y las nuevas necesidades que vayan surgiendo.

8.2.1 Plan de trabajo

Con la intención de dotar a este Plan de operatividad y darle un carácter normativo, se ha diseñado el siguiente plan de trabajo:



ACCIONES TRANSVERSALES DEL PLAN DE JUVENTUD

9.- ACCIONES TRANSVERSALES

El reto principal que se marca la Administración Local para los cuatro próximos años es la incorporación paulatina de políticas municipales que mejoren las condiciones de vida de las personas jóvenes en el municipio, es decir, implantar una “cultura institucional de Juventud”.

La fortaleza principal del Ayuntamiento de Orcera es que existe una gran voluntad y sensibilidad por la implicación de las personas jóvenes del municipio, especialmente a nivel Político.

Teniendo en cuenta el principio de transversalidad, las acciones que se describen a continuación han de ser cumplidas por todas las áreas municipales.

	Cultura Institucional de Juventud
OBJETIVO 1	Dar a conocer el contenido del I Plan de Juventud Municipal.
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación pública del Plan. - Difusión a través de los medios municipales (web municipal). - Distribución de copias entre el personal del Ayuntamiento y en todos los servicios municipales.
RECURSOS	Recursos propios.
RESPONSABLE	Servicios Sociales.
ÁREAS IMPLICADAS	Todas las Áreas municipales

INDICADORES	- Nº de actuaciones realizadas para la divulgación del Plan de Igualdad entre los agentes del municipio. - Canales utilizados para la divulgación. - Grado de difusión del contenido del Plan.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

	Cultura Institucional de Juventud			
OBJETIVO 2	Profundizar en el conocimiento de la realidad de las personas jóvenes del municipio haciendo visibles las diversas situaciones en las que se encuentran.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Determinar por Junta de Gobierno la incorporación de la variable "Jóvenes" en los formularios y registros de todas la Áreas que permita obtener la utilización desagregada por sexo de los servicios municipales.			
RECURSOS	Recursos propios.			
RESPONSABLE	Secretaría.			
ÁREAS IMPLICADAS	Todas las Áreas municipales			
INDICADORES	- Número y porcentaje de registros en los que se recoge la variable Juventud. - Explotación que se hace de esos datos y que se publican en forma de informes, memorias... en los que aparece la variable juventud.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

	Cultura Institucional de Juventud			
OBJETIVO 3	Promover el desarrollo de capacidades y competencias del personal del Ayuntamiento para la incorporación de las políticas de juventud en su trabajo.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN 1	Tutorización y asesoramiento a los distintos servicios del Ayuntamiento de Orcera para la puesta en marcha del Plan de Juventud Municipal.			
RECURSOS	Recursos propios.			
RESPONSABLE	Agente de Juventud. Concejalía de Juventud.			
ÁREAS IMPLICADAS	Todas las Áreas municipales			
INDICADORES	- Nº de personas que han recibido asesoramiento/horas/puesto. - Evaluación de la tutorización.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

	Cultura Institucional de Juventud			
OBJETIVO 3	Promover el desarrollo de capacidades y competencias del personal del Ayuntamiento para la incorporación de las políticas de Juventud en su trabajo.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN 2	Formación en materia de Juventud y su aplicación en las políticas municipales al personal técnico y político del Ayuntamiento.			
RECURSOS	Recursos propios o subvención para curso de formación.			
RESPONSABLE	Área de Personal y Régimen interior.			
ÁREAS IMPLICADAS	Todas las Áreas municipales			
INDICADORES	- Nº de personas que han recibido formación/horas/puesto. - Evaluación de la formación.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

Cultura Institucional de Juventud				
OBJETIVO 4	Impulsar la incorporación de la transversalidad de Juventud en el ámbito local.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Evaluar e incluir los principios rectores de Juventud en los planes integrales y estratégicos del Ayuntamiento para garantizar que las acciones de dichos planes potencian la emancipación, la participación, la mejora de la calidad de vida de las personas jóvenes del municipio.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Todas las Áreas municipales			
ÁREAS IMPLICADAS	Todas las Áreas municipales			
INDICADORES	- Porcentaje de planes nuevos en los que se ha evaluado e incluido los principios rectores de Juventud.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

Cultura Institucional de Juventud				
OBJETIVO 5	Crear estructuras y fortalecer los procedimientos necesarios para la integración de la Juventud en la acción pública municipal.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Constitución y aprobación por el órgano de gobierno de la Comisión Técnica de Juventud , como órgano de coordinación y seguimiento de la implementación del Plan de Juventud municipal.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Servicios Sociales			
ÁREAS IMPLICADAS	Todas las Áreas municipales			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de la estructura técnica. - Nº de participantes y representatividad. - Identificación de funciones. - Reuniones: periodicidad, nº de asistentes, operatividad en la toma de decisiones. 			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

ACCIONES DEL PLAN DE JUVENTUD POR ÁREAS

10.- ACCIONES DEL PLAN DE JUVENTUD POR ÁREAS

10.1 Área de Coordinación General, Participación ciudadana.

La participación social de las personas jóvenes es un requisito imprescindible para conseguir una sociedad más dinámica, solidaria e integradora. Los cambios experimentados en la sociedad recientemente han llevado a muchas personas jóvenes a permanecer al margen de las políticas municipales e incluso a marcharse en busca de nuevas oportunidades.

Por esta razón es fundamental y necesario fomentar la participación de las personas jóvenes en la sociedad municipal de forma igualitaria, impulsando su presencia en los ámbitos de toma de decisiones y asegurando su emancipación, su salud y su participación en actividades lúdicas.

Emancipación.				
OBJETIVO 1	Sensibilizar a la población a favor de la emancipación de la Juventud.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Realizar campañas de sensibilización para potenciar la autonomía de las personas Jóvenes.			
RECURSOS	Recursos propios del Área			
RESPONSABLE	Área de Participación ciudadana.			
ÁREAS IMPLICADAS	Área de Juventud. Asociaciones, especialmente asociaciones juveniles			
INDICADORES	- Acciones realizadas. - Colectivos implicados.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

Participación Municipal				
OBJETIVO 1	Sensibilizar a la población joven para su implicación social, económica y política.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Realizar campañas de sensibilización para potenciar la participación municipal de las personas Jóvenes.			
RECURSOS	Recursos propios del Área			
RESPONSABLE	Área de Participación ciudadana.			
ÁREAS IMPLICADAS	Área de Juventud. Asociaciones, especialmente asociaciones juveniles			
INDICADORES	- Acciones realizadas. - Personas implicadas.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

Implicación social y/o política con el entorno				
OBJETIVO 1	Sensibilizar a la población joven para su implicación social, económica y política con el entorno			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Realizar campañas de sensibilización para dar a conocer a las personas jóvenes las entidades e instituciones provinciales y autonómicas en las que pueden participar para implicarse en su entorno.			
RECURSOS	Recursos propios del Área			
RESPONSABLE	Área de Participación ciudadana.			
ÁREAS IMPLICADAS	Área de Juventud. Asociaciones, especialmente asociaciones juveniles			
INDICADORES	- Acciones realizadas. - Personas implicadas.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

10.2 Área de Urbanismo y Obras.

Las necesidades concretas de las personas jóvenes han de estar presentes a la hora de planificar y diseñar servicios públicos y planes urbanísticos.

Por ello es necesario evaluar la situación actual de la ordenación urbana y su impacto diferencial en las personas jóvenes. Esto debe realizarse propiciando la participación activa de las personas jóvenes para convertir al municipio en un espacio vivible para todas las personas.

Asegurar la accesibilidad es un elemento clave en la planificación e intervención urbana, no sólo para las personas con discapacidad, sino para todas aquellas con movilidad reducida por diferentes causas, como por ejemplo una madre joven o un padre joven al portar un carrito de bebé. Aunque en la actualidad es un criterio que se tiene en cuenta en el Área de Urbanismo y Obras del Ayuntamiento de Orcera, hay que sistematizar esta línea de trabajo.

Por otro lado, es necesario estudiar de forma concienzuda como mejorar el acceso a la vivienda de las personas jóvenes para que desde el principio no suponga una carga para ellas en el tránsito hacia su emancipación.

Cultura Institucional de Juventud				
OBJETIVO 1	Introducir las restricciones de movilidad y accesibilidad de las personas jóvenes en el planeamiento urbano.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Cuando se estudian proyectos de intervención urbanística, tener en cuenta cómo pueden afectar a la movilidad, accesibilidad y seguridad de las personas. Se evitará, por ejemplo, crear barreras arquitectónicas, limitar la accesibilidad en el tránsito a los centros escolares, etc.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Obras y Urbanismo.			
ÁREAS IMPLICADAS	Área de Obras y Urbanismo.			
INDICADORES	- Intervenciones urbanísticas realizadas. - Grado en el que la accesibilidad ha sido tenida en cuenta.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

Emancipación				
OBJETIVO 1	Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN 1	Articular una Bolsa de Viviendas del municipio que puedan ser alquiladas por personas jóvenes en condiciones económicas ventajosas.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Obras y Urbanismo.			
ÁREAS IMPLICADAS	Área de Obras y Urbanismo.			
INDICADORES	- Nº de viviendas disponibles. - nº de Jóvenes que acceden a la bolsa de viviendas.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

Emancipación				
OBJETIVO 2	Continuar con la construcción de viviendas de protección pública			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Promocionar nuevas viviendas de protección para mejorar las condiciones de mercado para el acceso de las personas jóvenes a la vivienda.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Obras y Urbanismo.			
ÁREAS IMPLICADAS	Área de Obras y Urbanismo.			
INDICADORES	- Nº de viviendas de protección. - nº de Jóvenes que acceden a las nuevas promociones.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

10.3 Área de Hacienda y Cuentas.

El área de Hacienda y Cuentas se consigna como un área determinante en cualquier Ayuntamiento, pues es el área desde donde se elaboran los presupuestos anuales y se lleva la contabilidad, con la gestión de gastos y tributos.

Las decisiones que se toman afectan a toda la ciudadanía, pero pueden afectar de distinta manera dependiendo de las diferencias existentes en la población.

Por ello, desde hace unos años se incide en la elaboración de presupuestos con perspectiva de género y teniendo en cuenta las especiales circunstancias de la juventud. El objetivo es lograr una planificación más igualitaria del gasto público, teniendo en cuenta la realidad diferenciada de los diferentes grupos de personas, la desigual distribución de la riqueza y el acceso a los recursos.

Cultura Institucional de Juventud				
OBJETIVO 1	Introducir la perspectiva de las personas jóvenes en el área económica.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Emprender alguna acción (información, formación al Área económica) para la elaboración de presupuestos con inclusión de las políticas de Juventud.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Hacienda y Cuentas.			
ÁREAS IMPLICADAS	Área de Hacienda y Cuentas. Área de Personal y Régimen interior.			
INDICADORES	- Acciones realizadas. - Nº de personas jóvenes implicadas en las acciones.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

Cultura Institucional de Juventud				
OBJETIVO 2	Incrementar los recursos económicos para la emancipación y el aumento de la participación de las personas jóvenes en las políticas municipales.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Estudiar la posibilidad de incrementar la partida presupuestaria para acciones encaminadas a promover la participación de las personas jóvenes, en los presupuestos de 2020, 2021, 2022.			
RECURSOS	Recursos propios y de otras Administraciones.			
RESPONSABLE	Área de Hacienda y Cuentas.			
ÁREAS IMPLICADAS	Todas las Áreas municipales.			
INDICADORES	- Porcentaje del aumento presupuestario anual del Ayuntamiento de Orcera. - Porcentaje del aumento presupuestario anual de otras administraciones públicas.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

10.4 Área de Personal y Régimen Interior.

En líneas generales la Administración pública es uno de los escasos ámbitos en los que existe una mayor posibilidad de acceso al empleo. La promoción se realiza de forma objetiva a través de exámenes y méritos.

Teniendo en cuenta que el personal técnico y político del Ayuntamiento es el que va a

implementar el Plan, es necesario que sea el propio Ayuntamiento el que lidere el cambio y que introduzca en sus políticas de personal medidas para favorecer la inclusión de las personas jóvenes.

Cultura Institucional de Juventud					
OBJETIVO 1	Promover el desarrollo de capacidades y competencias del personal del Ayuntamiento para la incorporación de las políticas de Juventud en su trabajo.				
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Incluir un módulo sobre "Políticas de Juventud" en el temario de las oposiciones a personal funcionario y laboral del Ayuntamiento. En las bolsas de trabajo, tener en cuenta en la valoración de méritos la formación, la procedencia, la implicación de las personas jóvenes con el municipio.				
RECURSOS	Recursos propios				
RESPONSABLE	Área de Personal/Régimen Interior.				
ÁREAS IMPLICADAS	Asociaciones juveniles.				
INDICADORES	- Módulo de Juventud consensuado y definido. - Porcentaje de ofertas públicas y bolsas de trabajo en las que se ha introducido un tema referido a la igualdad de oportunidades también para las personas jóvenes.				
TIEMPO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">2019</td> <td style="width: 25%;">2020</td> <td style="width: 25%;">2021</td> <td style="width: 25%;">2022</td> </tr> </table>	2019	2020	2021	2022
2019	2020	2021	2022		

Cultura Institucional de Juventud					
OBJETIVO 2	Incorporar criterios que favorezcan a las personas jóvenes en los contratos y convenios que suscriba el Ayuntamiento.				
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	En la valoración de méritos de los pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de obras o servicios, tener en cuenta positivamente a las empresas homologadas por su trabajo en favor de la igualdad de oportunidades para la juventud y, por otro lado, no conceder contratos o subvenciones públicas a empresas que hayan sido sancionadas por discriminación por razón de edad.				
RECURSOS	Recursos propios				
RESPONSABLE	Área de Personal/Régimen Interior.				
ÁREAS IMPLICADAS	Todas las áreas Municipales.				
INDICADORES	- Porcentaje de pliegos en los que se ha valorado las políticas de juventud de las empresas (conciliación, formación, planes de juventud).				
TIEMPO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">2019</td> <td style="width: 25%;">2020</td> <td style="width: 25%;">2021</td> <td style="width: 25%;">2022</td> </tr> </table>	2019	2020	2021	2022
2019	2020	2021	2022		

Cultura Institucional de Juventud					
OBJETIVO 3	Impulsar la paridad y la inclusión de personas jóvenes en la contratación de personal por parte del Ayuntamiento.				
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Procurar una representación equilibrada de mujeres y hombres en los planes de empleo municipales.				
RECURSOS	Recursos propios				
RESPONSABLE	Área de Personal/Régimen Interior.				
ÁREAS IMPLICADAS	Áreas municipales que gestionan planes de empleo.				
INDICADORES	- Porcentaje de hombres y mujeres contratados/as en los planes de empleo municipales.				
TIEMPO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">2019</td> <td style="width: 25%;">2020</td> <td style="width: 25%;">2021</td> <td style="width: 25%;">2022</td> </tr> </table>	2019	2020	2021	2022
2019	2020	2021	2022		

10.5 Área de Desarrollo Empresarial.

Aunque la crisis ha equilibrado el desempleo de personas jóvenes, el paro sigue afectando mayoritariamente a personas jóvenes y especialmente a las mujeres.

Además de los datos de desempleo, la situación laboral de las mujeres se caracteriza por una mayor precariedad, ya que ocupan mayor número de trabajos temporales y medias jornadas.

Los retos que se presentan para los próximos años consisten en trabajar por la plena incorporación de las personas jóvenes en el mercado laboral y fomentar la creación de empresas que generen empleo para todos los grupos de edad, especialmente para las personas jóvenes.

Emancipación				
OBJETIVO 1	Fomentar la incorporación real de las personas jóvenes al mercado laboral, promoviendo la elección de profesiones no sexistas.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN 1	Ofrecer los servicios de orientación laboral dirigidos a jóvenes y de asesoramiento, tramitación, formación y difusión para la creación de empresas.			
RECURSOS	Recursos propios y subvenciones.			
RESPONSABLE	Área de Desarrollo Empresarial.			
ÁREAS IMPLICADAS	Servicios Sociales.			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de atenciones a emprendedores/as. - Nº de empresas creadas por hombres/mujeres. - Nº de empresas creadas por personas jóvenes. 			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

Emancipación				
OBJETIVO 1	Fomentar la incorporación real de las personas jóvenes al mercado laboral, promoviendo la elección de profesiones no sexistas.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN 2	Impulsar la participación de personas jóvenes en la formación de ocupaciones donde están subrepresentadas, a través de acciones positivas.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Desarrollo Empresarial.			
ÁREAS IMPLICADAS				
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de acciones positivas realizadas. - Nº de personas jóvenes participantes en cursos. 			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

Emancipación				
OBJETIVO 2	Fomentar la creación de empresas de personas jóvenes y la utilización de los recursos del Área de Desarrollo Empresarial entre las mujeres de Orcera.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN 1	Crear un reconocimiento local a la persona joven emprendedora del año.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Desarrollo Empresarial.			
ÁREAS IMPLICADAS	Administración y agentes sociales.			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento definido. - Premio otorgado. - Grado de difusión del premio. 			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

Emancipación				
OBJETIVO 2	Fomentar la creación de empresas de personas jóvenes y la utilización de los recursos del Área de Desarrollo Empresarial entre las mujeres de Orcera.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN 2	Realizar acciones que fomenten la participación de las personas jóvenes en algunos servicios del Área de Desarrollo Empresarial donde su participación es menor: Empresas y Empleo.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Desarrollo Empresarial.			
ÁREAS IMPLICADAS	Administración y agentes sociales.			
INDICADORES	- Nº de atenciones a emprendedores/as. - Nº de empresas creadas por jóvenes hombres/mujeres.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

Emancipación				
OBJETIVO 3	Fomentar la incorporación real de las personas jóvenes al mercado laboral.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Realizar procesos de intermediación laboral promoviendo que las empresas realicen ofertas de empleo para jóvenes.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Desarrollo Empresarial.			
ÁREAS IMPLICADAS	Empresas de Orcera.			
INDICADORES	- Porcentaje de ofertas publicadas en Desarrollo Empresarial para jóvenes.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

Emancipación				
OBJETIVO 4	Promover el uso de las nuevas tecnologías para la búsqueda de empleo entre las personas jóvenes.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Realizar formación para la alfabetización informática para el emprendimiento y el empleo.			
RECURSOS	Búsqueda de subvenciones.			
RESPONSABLE	Área de Desarrollo Empresarial.			
ÁREAS IMPLICADAS	Agentes Sociales			
INDICADORES	- Nº de talleres impartidos. - Porcentaje de personas jóvenes participantes.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

Participación Municipal				
OBJETIVO 1	Impulsar la implantación de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal en las empresas como forma de incrementar la productividad de las empresas.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Recopilar y difundir entre las empresas de Orcera información sobre medidas y buenas prácticas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.			
RECURSOS	Recursos Propios			
RESPONSABLE	Área de Desarrollo Empresarial.			

ÁREAS IMPLICADAS	Sindicatos, Asociaciones empresariales, Asociaciones de jóvenes.			
INDICADORES	- Nº de empresas que han recibido la información. - Nº de medidas implantadas.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

10.6 Área de Cultura.

La participación de las personas jóvenes en el ámbito de cultural en Orcera es elevada, tanto en las asociaciones culturales como en las actividades que se programan desde el área.

En cuanto al tipo de actividades, participan en grupos de teatro, talleres de artes plásticas, asistencia a exposiciones, jornadas y charlas.

Cultura es una de las áreas que realizan actividades que fomentan la igualdad; por ejemplo, en la programación de exposiciones y en la realización de talleres.

Las líneas en las que hay que seguir trabajando son asegurar la participación de las personas jóvenes en todos los espacios culturales.

	Participación Municipal.			
OBJETIVO 1	Fomentar la participación personas jóvenes en los espacios de decisión.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	En los jurados que se convocan desde el Ayuntamiento, así como en los concursos de contenido artístico y cultural, procurar que la presencia de jóvenes sea efectiva.			
RECURSOS	Recursos Propios			
RESPONSABLE	Área de Cultura			
ÁREAS IMPLICADAS				
INDICADORES	- Nº de concursos realizados. - Porcentaje de jovenes en los jurados.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

	Disfrutando del Ocio			
OBJETIVO 1	Visibilizar el papel de las personas jóvenes en la creación cultural y artística.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Difusión de actividades culturales realizadas por jóvenes y de actividades que fomenten la igualdad.			
RECURSOS	Recursos Propios			
RESPONSABLE	Área de Cultura			
ÁREAS IMPLICADAS	Asociaciones de jóvenes.			
INDICADORES	- Nº de actividades culturales realizadas por jóvenes. - Canales empleados para la difusión de las mismas.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

	Disfrutando del Ocio			
OBJETIVO 2	Incorporar temática sobre las personas jóvenes y sus necesidades en los fondos bibliográficos de la Biblioteca			

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Creación de un centro de interés sobre juventud e incorporar paulatinamente en los fondos bibliográficos materiales.			
RECURSOS	Recursos Propios			
RESPONSABLE	Área de Cultura			
ÁREAS IMPLICADAS	Asociaciones de jóvenes. Biblioteca			
INDICADORES	- Centro de interés creado. - Nº de obras con temática de personas jóvenes adquiridas.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

	Participación Municipal			
OBJETIVO 2	Visibilizar la participación socio-política de las Personas jóvenes.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Cuando haya que poner nombre a alguna calle, plaza o edificio, tener en consideración el nombre de alguna persona joven del municipio que especialmente esté destacando.			
RECURSOS	Recursos Propios			
RESPONSABLE	Área de Cultura			
ÁREAS IMPLICADAS	Asociaciones de jóvenes.			
INDICADORES	- Calles, plazas, edificios a los que se les pone nombre/ año. - Nombre que se les da.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

	Participación Municipal			
OBJETIVO 3	Sensibilizar en igualdad a adolescentes y jóvenes.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Mantener campañas de sensibilización para educar en igualdad de género (animación a la lectura y cuenta cuentos con temáticas de igualdad, cuentos no sexistas, guías de coeducación).			
RECURSOS	Recursos Propios			
RESPONSABLE	Área de Cultura			
ÁREAS IMPLICADAS	Asociaciones de mujeres y de jóvenes			
INDICADORES	- Nº de talleres con temática de igualdad realizados. - Nº de personas participantes (desagregadas por sexo).			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

10.7 Área de Educación.

La educación es un ámbito de actuación prioritario en todas las políticas de Juventud. Es necesario sensibilizar a la población joven desde edades tempranas para generar el cambio de mentalidades y promocionar los valores emprendimiento, participación, cultura, igualdad, etc.

El Área de Educación en el municipio es un Área en la que se trabaja la formación, tanto en los centros escolares, con la realización de talleres de emprendimiento, prevención de violencia, corresponsabilidad y orientación laboral, dirigidos al alumnado y también al profesorado.

También se empieza a trabajar con las familias, ofertando talleres al AMPA.

El Área de Educación se plantea como objetivos fundamentales implantar el emprendimiento, la coeducación o la educación en igualdad de forma integral, involucrando a los centros escolares y a las familias y fomentar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

Emancipación				
OBJETIVO 1	Fomentar la autonomía personal de la población joven de Orcera.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Favorecer la creación de aulas matinales en el centro y servicios que faciliten la autonomía personal en el ámbito educativo-formativo.			
RECURSOS	Recursos del AMPA. Y a través de subvenciones.			
RESPONSABLE	Área de Educación.			
ÁREAS IMPLICADAS	AMPA.			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> - Aulas matinales creadas. - Aulas matinales funcionando. - Nº de servicios creados. 			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

Participación Municipal				
OBJETIVO 1	Capacitar al profesorado para trabajar en emprendimiento.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Formación en emprendimiento del profesorado de los Centros (primaria, secundaria, adultos, etc.) e introducción del emprendimiento en las programaciones de los cursos.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Educación.			
ÁREAS IMPLICADAS	Centros de Formación			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de acciones formativas realizadas. - Nº de personas participantes. - Valoración de las acciones. 			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

Participación Municipal				
OBJETIVO 2	Trabajar el emprendimiento de forma integral involucrando a todos los agentes implicados.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Crear una "Mesa de emprendimiento" formada por los distintos agentes educativos (institución, centro escolar, representación de estudiantes y AMPA) para integrar el emprendimiento en los centros escolares.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Educación.			
ÁREAS IMPLICADAS	AMPA, Centros escolares, Representantes educativos y de estudiantes.			
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de la Mesa de emprendimiento. - Nº de participantes y representatividad. - Identificación de objetivos. - Reuniones: periodicidad, nº de asistentes, operatividad en la toma de decisiones. 			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

	Emancipación			
OBJETIVO 1	Fomentar el uso de las nuevas tecnologías entre las personas jóvenes de la localidad.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Realizar acciones dirigidas a eliminar o al menos disminuir la brecha digital de género.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE				
ÁREAS IMPLICADAS	Asociación Juvenil			
INDICADORES	- Nº de acciones realizadas. - Nº de participantes.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

10.8 Área de Deportes.

El deporte y la actividad física constituyen un motor de cambio social y que las personas jóvenes practican en un mayor porcentaje.

Además en Orcera, los datos arrojan una desigual participación entre hombres y mujeres. Por un lado, las chicas representan un porcentaje menor en las escuelas deportivas municipales, aunque ha ido aumentando progresivamente.

Aun así, es importante visibilizar el que las mujeres están cada vez más presentes y que desde edades tempranas están mejorando los datos de representación. En este sentido, hay que mencionar que el Área de Deportes ha ido introduciendo la perspectiva de género en su trabajo diario, lo que sin duda ha contribuido a impulsar estos efectos positivos.

	Disfrutando del Ocio			
OBJETIVO 1	Conocer la realidad de la práctica deportiva de las personas jóvenes.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Realizar un análisis de la práctica deportiva segregada por sexos en el municipio teniendo en cuenta los resultados, identificar ámbitos de mejora.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Deportes			
ÁREAS IMPLICADAS	Entidades deportivas.			
INDICADORES	- Realización del análisis. - Nº de actuaciones diseñadas en relación a los ámbitos de mejora detectados.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

	Disfrutando del Ocio			
OBJETIVO 2	Potenciar la presencia y participación de las mujeres en el ámbito deportivo.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN 1	Realizar un seguimiento del abandono del deporte por parte de las mujeres jóvenes y, teniendo en cuenta los resultados, identificar ámbitos de mejora.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Deportes			
ÁREAS IMPLICADAS				
INDICADORES	- Realización del seguimiento. - Nº de actuaciones diseñadas en relación a los ámbitos de mejora detectados.			

TIEMPO	2019	2020	2021	2022
---------------	------	------	------	------

	Disfrutando del Ocio			
OBJETIVO 2	Potenciar la presencia y participación de las mujeres y de las personas jóvenes en el ámbito deportivo.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN 2	Realizar anualmente jornadas/olimpiadas			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Deportes			
ÁREAS IMPLICADAS	Entidades deportivas Asociaciones de Mujeres Asociaciones juveniles			
INDICADORES	- Nº de actividades realizadas. - Nº de participantes.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

	Participación Municipal			
OBJETIVO 1	Dotar de herramientas a los monitores y las monitoras para que incorporen la perspectiva de género en su trabajo.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Diseño y difusión de un decálogo de promoción de valores de igualdad, dirigido a monitores y monitoras deportivas.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Deportes			
ÁREAS IMPLICADAS	Centro de La Mujer Asociaciones de jóvenes.			
INDICADORES	- Decálogo realizado. - Medio de difusión del decálogo. - Nº de monitores y monitoras que lo han recibido.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

10. 9 Área de Género.

El Área de Género es un espacio a disposición de las mujeres, en el que se desarrollan actividades y programas de interés y se ofrecen servicios de información, asesoramiento, documentación, formación, nuevas tecnologías, etc.

Está dentro de la Concejalía de Igualdad, se pretende potenciar la igualdad de oportunidades y tener una colaboración estrecha con ella en la localidad.

La creación de espacios atractivos para mujeres que les permitan participar en los espacios de ocio, sensibilizarlas para que conozcan sus derechos y el fomento del asociacionismo son los retos que se marca el Área de Igualdad para la próximos cuatro años.

	Participación social.			
OBJETIVO 1	Fomentar la participación social y el empoderamiento de las mujeres jóvenes.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Impulsar la inclusión de mujeres jóvenes en una Asociación Juvenil e incluir entre los objetivos de la misma la igualdad de mujeres y hombres.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Juventud y Centro de la Mujer.			

ÁREAS IMPLICADAS	Asociación Juvenil			
INDICADORES	- Acciones realizadas para incluir a chicas en la Asociación Juvenil. - Objetivos introducidos en la Asociación Juvenil con perspectiva de género.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

	Participación social.			
OBJETIVO 1	Fomentar prácticas afectivo-sexuales saludables entre la juventud de Orcera.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Ofrecer formación en materia de salud sexual y reproductiva.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Juventud			
ÁREAS IMPLICADAS	Área de Sanidad y Servicios Sociales.			
INDICADORES	- Nº de acciones formativas. - Nº de participantes.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

	Participación social.			
OBJETIVO 2	Sensibilizar a la juventud sobre las diferentes orientaciones y conductas sexuales de hombres y mujeres.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Realizar campañas de sensibilización sobre las Diferentes orientaciones y conductas sexuales de hombres y mujeres.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Juventud			
ÁREAS IMPLICADAS	Área de Sanidad y Servicios Sociales.			
INDICADORES	- Acciones/campañas realizadas. - Grado de difusión. - Nº de participantes.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

10.10 Áreas de Turismo y Comercio.

Orcera, como ya sabemos es un municipio enclavado en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, que atrae turismo rural y de naturaleza.

Este turismo que tiene lugar en esta suele ser realizado principalmente por familias, donde participan todos los miembros.

Un buen recurso económico sería orientar estas actividades para atraer a personas jóvenes.

Por otro lado, existen muchas infraestructuras ociosas que se podrían recuperar para ser explotadas por personas jóvenes.

El Área de Comercio está en franca decadencia y se nota especialmente en localidades como esta. Son las grandes superficies y las plataformas de comercio electrónico las que actualmente están copando esta importante actividad económica.

Solo queda un recurso y es aprovecharse de que las personas jóvenes actuales han nacido en la era de la información y las nuevas tecnologías forman parte de su forma de participar y comunicarse.

Afortunadamente el comercio electrónico no tiene fronteras, ni localizaciones, por lo que puede ser un gran recurso para el desarrollo de una localidad como esta.

Cultura Institucional de Juventud				
OBJETIVO 1	Potenciar el Turismo Rural como un gran recurso económico entre las personas jóvenes.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Realizar campañas de promoción del turismo rural como salida profesional entre las personas jóvenes.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Turismo.			
ÁREAS IMPLICADAS	Área de Comercio.			
INDICADORES	- Nº de campañas de promoción turística realizadas. - Valoración de las imágenes utilizadas.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

Cultura Institucional de Juventud				
OBJETIVO 2	Potenciar el Comercio Electrónico como un gran recurso económico entre las personas jóvenes.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN 1	Cursos de Formación para preparar a las personas jóvenes en diferentes tecnologías del comercio electrónico como salida profesional entre las personas jóvenes.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Comercio.			
ÁREAS IMPLICADAS	Área de Comercio.			
INDICADORES	- Nº de Cursos de Nuevas Tecnologías y Comercio Electrónico realizados.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

Cultura Institucional de Juventud				
OBJETIVO 2	Potenciar el Comercio Electrónico como un gran recurso económico entre las personas jóvenes.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN 2	Desarrollar una Experiencia piloto sobre Comercio Electrónico para que las personas jóvenes emprendedoras puedan prácticas en diferentes tecnologías del comercio electrónico antes de lanzar sus propios negocios electrónicos como salida profesional.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Comercio.			
ÁREAS IMPLICADAS	Área de Comercio.			
INDICADORES	- Nº de Cursos de Nuevas Tecnologías y Comercio Electrónico realizados.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

Participación Social				
OBJETIVO 1	Visibilizar a las personas jóvenes y fomentar su participación en el mundo del Turismo y el Comercio			

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	En las campañas promoción, fomentar la presencia de las personas jóvenes, como empresarias, artesanas, comerciantes, etc.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Comercio			
ÁREAS IMPLICADAS	Área de Comercio. Área de Turismo, Asociaciones relacionadas.			
INDICADORES	- Nº de campañas de promoción del Comercio y el Turismo. - Campañas en las que se ha incluido a las personas jóvenes.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

10.11 Área de Sanidad y Servicios Sociales.

El Área de Sanidad y Servicios Sociales es la encargada de la "prestación de Servicios Sociales y de promoción y reinserción social" a toda la ciudadanía de Orcera.

Las personas jóvenes no presentan grandes dificultades para acceder a la sanidad y a los servicios sociales. Esta es una cuestión fundamental, si queremos asentar en esta municipio a la población Joven.

	Cultura Institucional de Juventud			
OBJETIVO 1	Conocer la realidad de las personas jóvenes que puedan sufrir múltiple discriminación.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables (además de la juventud) cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Sanidad y Servicios Sociales.			
ÁREAS IMPLICADAS	Asociaciones juveniles.			
INDICADORES	- Diseño de los indicadores. - Incorporación de los indicadores en los registros. - Explotación de los datos obtenidos en informes y memorias.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

	Emancipación			
OBJETIVO 1	Mejorar la situación y favorecer la participación de las familias monomarentales/monoparentales.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Implantación del Carnet de familia monoparental/monomarental para acogerse a posibles descuentos económicos en la utilización de aquellos servicios municipales que gocen de bonificaciones.			
RECURSOS	Recursos propios y subvenciones de otras administraciones.			
RESPONSABLE	Área de Sanidad y Servicios Sociales.			
ÁREAS IMPLICADAS	Todas las Áreas municipales.			
INDICADORES	- Nº de servicios municipales que gozan de bonificaciones. - Nº de servicios en los que se ha implantado el carnet de familia monoparental/monoparental. - Nº de carnets expedidos.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

	Emancipación			
OBJETIVO 2	Fomentar la participación social y el empoderamiento de las personas jóvenes en riesgo de exclusión social.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Fomentar el asociacionismo entre las personas jóvenes en riesgo de exclusión social, acercándolas a entidades, organizaciones o agentes sociales y motivando su participación en asociaciones o la creación de nuevos grupos.			
RECURSOS	Recursos propios y subvenciones de otras administraciones.			
RESPONSABLE	Área de Sanidad y Servicios Sociales.			
ÁREAS IMPLICADAS	Agentes Sociales (ONG, fundaciones, asociaciones).			
INDICADORES	- Nº de personas jóvenes en riesgo de exclusión social integradas en asociaciones. - Nº de nuevas asociaciones creadas cuyos miembros estén en riesgo de exclusión social.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

	Participación Social.			
OBJETIVO 1	Fomentar la participación social y el empoderamiento de las personas jóvenes, especialmente de aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN 2	Fomentar la consolidación de las Asociaciones Juveniles			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE				
ÁREAS IMPLICADAS				
INDICADORES	- Nº de participantes que inician su implicación con la Asociación Juvenil.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

10.12 Área de Agricultura y Medio Ambiente.

El hecho de que Orcera se considere un municipio rural hace que exista un área específica en los servicios del Ayuntamiento que está promocionando entre otras actividades los huertos Sociales.

Esta forma de desarrollar iniciativas puede resultar muy beneficiosa para las personas jóvenes que pueden iniciarse en una actividad tradicional, aún contando con pocos recursos para invertir.

Por tanto, también en esta área surge una gran oportunidad para potenciar la emancipación de las personas jóvenes.

	Participación Social			
OBJETIVO 1	Fomentar la participación social y el empoderamiento de las personas jóvenes rurales.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Fomentar la participación de jóvenes del ámbito rural en los órganos de decisión o consultivos dependientes del Área de Agricultura.			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Agricultura y Medio Ambiente.			
ÁREAS IMPLICADAS	Mujeres del Medio Rural.			

INDICADORES	- Nº de reuniones realizadas por la Comisión. - Nº de reuniones en las que han participado las mujeres del ámbito rural.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

	emancipación			
OBJETIVO 1	Participación en la cooperativa de huertos sociales.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Integrarse como cooperativistas o como trabajadores en el proyecto de huertos sociales Orcera Farming..			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Agricultura y Medio Ambiente.			
ÁREAS IMPLICADAS	Área de Juventud.			
INDICADORES	- Nº de cooperativistas jóvenes implicados - Nº de jóvenes que trabajan en los huertos sociales			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

	Vida Saludable			
OBJETIVO 1	Consumo saludable y solidario.			
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	Convertir a los Jóvenes en consumidores de las producciones sostenibles y saludables de los Huertos Sociales			
RECURSOS	Recursos propios			
RESPONSABLE	Área de Agricultura y Medio Ambiente.			
ÁREAS IMPLICADAS	Área de Juventud.			
INDICADORES	- Nº de consumidores jóvenes que los productos de los huertos sociales.			
TIEMPO	2019	2020	2021	2022

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

11.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

11.1. Comisión Técnica de Igualdad

La Comisión Técnica de Juventud, que será creada por Junta de Gobierno y estará formada por representantes del personal técnico y político de todas las áreas municipales, será la estructura encargada de elaborar el Plan Anual y de coordinar el seguimiento y la evaluación de las acciones.

Estructura	Formarán parte de la Comisión Técnica: dos representantes políticos, jefes/as de servicio o personal técnico de todas las áreas municipales.
Organigrama	Presidencia, vicepresidencia, secretario/a y vocales.
Periodicidad	Se reunirá un mínimo de dos veces al año.

El seguimiento durante todo el desarrollo del Plan de Juventud permitirá comprobar la consecución de los objetivos propuestos para cada medida y conocer el proceso de desarrollo con el fin de introducir otras medidas si fuera necesario o corregir posibles desviaciones.

La evaluación del Plan de Juventud permitirá la revisión de las prácticas en función de sus resultados para facilitar el cumplimiento de los objetivos

La duración del presente Plan de Igualdad tiene una vigencia de 4 años a contar desde la fecha de su firma.

• Responsables del seguimiento y evaluación del Plan de Juventud:

Las personas firmantes del presente Plan de Juventud, acuerdan constituirse en Comisión Técnica de Juventud que se encargará de interpretar y evaluar el grado de cumplimiento de las acciones desarrolladas.

• Funciones de la Comisión Técnica de Juventud:

- Reunirse como mínimo semestralmente y siempre que lo consideren necesario en fechas extraordinarias, previa justificación por requerimiento de alguna de las partes.

- Recoger sugerencias y quejas en caso de producirse, a fin de analizarlas y proponer soluciones.

• Procedimiento para el desarrollo del seguimiento y evaluación:

El seguimiento y evaluación a realizar medirá como mínimo:

- El conocimiento de las medidas y acciones implantadas: el grado de conocimiento permitirá evaluar la calidad de la comunicación tanto de los contenidos como de los canales informativos.

- La utilización de las medidas y acciones implantadas: permitirá evaluar si las medidas han sido acordes a las necesidades de la Fundación y en caso de un escaso uso de ellas, detectar si están existiendo obstáculos que dificultan su utilización.

- La satisfacción con las medidas y acciones implantadas: permitirá saber si las medidas están correctamente planteadas y son la respuesta necesaria a las necesidades de la población de Orcera.

12.2. Comisión General de Juventud

Asimismo, se creará la Comisión General de Juventud en la que estarán representados todos los agentes sociales y se reunirá dos veces al año.

La evaluación constituye un proceso fundamental del Plan de Juventud, en tanto que permite medir el grado de cumplimiento de las acciones propuestas así como el impacto de las mismas en relación a los objetivos planteados.

Con la finalidad de facilitar el proceso evaluador, se ha elaborado un conjunto de indicadores para cada una de las acciones contempladas en el Plan. Estos indicadores permitirán medir el cumplimiento de la acción y, en la medida de lo posible, el grado de impacto en la realidad en la que interviene.

Al finalizar cada una de las acciones o a la finalización de cada año, cuando las acciones tienen carácter continuo, deberá realizarse una evaluación teniendo en cuenta para cada caso la siguiente ficha de Seguimiento / Evaluación, que está contenida en el ANEXO 1

Seguimiento: La información recogida se plasmará en informes semestrales. Los informes harán referencia a la situación actual y la evolución que ha experimentado con la puesta en marcha y desarrollo de las medidas del Plan de Juventud a medida que se van implementando.

Los informes elaborados serán trasladados a la Comisión Técnica de Juventud para su conocimiento y valoración de los logros y avances del Ayuntamiento de Orcera en la aplicación de las políticas de Integración de la Juventud en su gestión.

Evaluación: La evaluación del Plan de Juventud se realizará en el segundo trimestre del segundo y cuarto año de vigencia del Plan.

Para la elaboración de la evaluación se contará con los instrumentos necesarios para la recogida y análisis de la información, siendo estos: fichas, actas de reuniones, informes semestrales y cualquier otra documentación que la Comisión Técnica de Juventud considere necesaria para la realización de la evaluación.

Como muestra de conformidad a cuanto antecede, firman el presente documento en Orcera, a.

ANEXO 1: FICHA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN:
Área
Eje
Objetivo
DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS ASOCIADOS A LA ACCIÓN
Descripción (fases, herramientas, finalidad...)
Área/s y persona/s responsables
Carácter temporal de la actuación
GRADO DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA ACCIÓN
Total/Parcial/Nula
Mes de inicio y duración prevista/ Mes de inicio y duración real

Presupuesto estimado/ Presupuesto ejecutado
Resultados esperados/Resultados obtenidos en función de los indicadores propuestos
Dificultades para la implantación

DILIGENCIA, que extendiendo yo D. José Antonio del Amo Mansilla, Funcionario de carácter estatal y Secretario titular con ejercicio en propiedad en el Ayuntamiento de Orcera de la provincia de Jaén, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, D. Juan Francisco Fernández López, para hacer constar que el presente I PLAN DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE ORCERA (Plan Municipal de Juventud, correspondiente al periodo 2019/2022) fue aprobado por la mayoría absoluta de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada en fecha 03 de abril de 2019.

Orcera, a 04 de abril de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2019/1241 *Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento de Quesada.*

Edicto

Don Manuel Vallejo Laso, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada.

Hace saber:

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo provisional de aprobación del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de instalaciones deportivas, adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 31 de enero de 2019 y publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia núm. 25 de fecha 6 de febrero de 2019; no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende como definitivamente adoptado dicho acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén en las formas que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación, se inserta el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación, que figuran en el expediente.

Acuerdo provisional elevado a definitivo:

Primero: Aprobar con carácter provisional el establecimiento de la tasa por el servicio de ordenación y regulación del aparcamiento en algunas vías públicas de Quesada y la aprobación provisional de la ordenanza fiscal correspondiente cuyo texto se recoge en el anexo.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el R.D.L. 2/2004.

Tercero. En caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Texto íntegro de la Ordenanza Fiscal:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN VÍAS DEL MUNICIPIO, DENTRO DE LAS ZONAS DETERMINADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE QUESADA

I.- Naturaleza, Objeto y Fundamento

Artículo 1º.-

En uso de las facultades concedidas en el artículo 106, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 2, 15 al 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ilustre Ayuntamiento de Quesada, acuerda aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en las vías de este Municipio, dentro de las zonas que a tal efecto se determinen y con las limitaciones que pudieran establecerse.

II.- Hecho Imponible

Artículo 2º

Está fundamentado el establecimiento de esta tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público con el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en los términos previstos en el artículo anterior.

Artículo 3º

Constituye el hecho imponible de esta tasa, el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas situadas en zonas previamente señalizadas por el Ayuntamiento, en los días y márgenes horarios determinados.

III.- Sujeto Pasivo

Artículo 4º

1. Son sujetos pasivos de esta tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local mediante el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica dentro de las zonas determinadas.

2. Se entenderá que disfrutan, utilizan o aprovechan especialmente el dominio público local, los conductores de los vehículos de tracción mecánica estacionados dentro de las zonas de uso rotatorio.

IV.- Responsables

Artículo 5

La responsabilidad, solidaria o subsidiaria, se exigirá, en su caso, a las personas o entidades y en los términos previstos en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

V.- Exenciones, Reducciones y Bonificaciones

Artículo 6

No se reconocerán otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley y los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

VI. Cuotas y Tarifas

Artículo 7

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2. La tarifa de esta tasa, será la siguiente:

Por media horas de estacionamiento: 0,20 €

Primera hora de estacionamiento: 0,40 €

Segunda hora de estacionamiento: 0,80 €

Anulación denuncias: 3,00 €

VII. Periodo Impositivo

Artículo 8

El periodo impositivo coincidirá con la duración de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público derivado del estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en los términos previstos en la presente Ordenanza.

VIII. Devengo

Artículo 9

Se devenga la Tasa y nace en el momento en que se efectúe el estacionamiento en las vías públicas comprendidas en las zonas determinadas en el anexo de la presente ordenanza y dentro de los siguientes horarios:

De lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,30 horas y por un máximo de dos horas.

IX. Normas de Gestión y Aplicación de las Tarifas

Artículo 10

1. Los usuarios de las zonas de uso rotatorio deberán de proveerse de un tique de estacionamiento regulado de duración determinada, que deberá ser colocado en la parte

interior del parabrisas, en lugar visible.

2. La duración del estacionamiento no podrá exceder de la marcada en el tique.

3. El usuario que haya rebasado el tiempo de estacionamiento autorizado, podrá anular la denuncia pertinente formulada por los controladores si, dentro de la hora siguiente a la finalización del tiempo abonado según tique, abona la tarifa de cancelación, introduciendo en la máquina expendedora el importe de esta tarifa, la cual expedirá el correspondiente tique, que habrá de depositar en el buzón del parquímetro o, en su defecto, notificar al Ayuntamiento con el fin de dejar sin efecto la denuncia.

4. La gestión, liquidación y recaudación de la Tasa objeto de la presente Ordenanza corresponderá al Ayuntamiento de Quesada.

X. Régimen de Declaración, Ingresos y Recaudación

Artículo 11

1. La recaudación de la tasa se efectuará en régimen de autoliquidación, mediante la adquisición del correspondiente tique en las máquinas instaladas al efecto, por el tiempo que desee estacionar el vehículo dentro de los límites establecidos o en los lugares designados por el Ayuntamiento para su expedición.

2. A las deudas que se pudieran generar por la aplicación de la presente Ordenanza le será de aplicación lo establecido en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás normativa de desarrollo.

3. La existencia de la tasa no eximirá de las responsabilidades en que se hubiere podido incurrir por contravención de las Ordenanzas Municipales

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de la publicación de su aprobación definitiva en el B.O.P., permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ANEXO. RELACIÓN DE VÍAS CON ESTACIONAMIENTO REGULADO PARA VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE QUESADA.

Plaza del Mercado: 30 aparcamientos.

Calle Médico Basilio Rodríguez: 4 aparcamientos.

Quesada, a 22 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, MANUEL VALLEJO LASO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2019/1256 Aprobación definitiva Presupuesto municipal 2019.

Edicto

Don Francisco Jiménez Noguerras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé.

Hace saber:

Que habiendo sido publicada la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el año 2019 en el Boletín Oficial de la Provincia número 37, de fecha 22 de febrero de 2019, éste ha resultado aprobado definitivamente al no haberse producido reclamaciones durante el período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 20.1 del real decreto 500/1990, de 20 de abril.

A continuación se inserta el resumen por capítulos del referido Presupuesto y de la Plantilla de Personal.

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO

	A) ESTADO DE GASTOS:	
CAP.	OPERACIONES CORRIENTES:	
1	Gastos de Personal	880.675,99
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	857.045,60
3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	84.890,51
	Total Operaciones Corrientes	1.824.612,10
	OPERACIONES DE CAPITAL:	
6	Inversiones reales	526.380,14
7	Transferencias de capital	8.273,32
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	15.492,40
	Total Operaciones de Capital	550.145,86
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:	2.374.757,96
	B) ESTADO DE INGRESOS:	
CAP.	OPERACIONES CORRIENTES:	
1	Impuestos directos	572.972,26
2	Impuestos indirectos	12.000,00
3	Tasas y otros ingresos	298.558,46
4	Transferencias corrientes	1.013.008,41

5	Ingresos patrimoniales	15.000,00
	Total Operaciones Corrientes	1.911.539,13
	OPERACIONES DE CAPITAL:	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	463.218,83
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total Operaciones de Capital	463.218,96
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.374.757,96

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, APROBADOS JUNTO A ESTE PRESUPUESTO.

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de Carrera.			
Denominación	Nº	Grupo	Vacantes
Con Habilitación Nacional:			
- Secretario-Interventor	1	A1	
Escala Administración Local General			
- Subescala Administrativa	2	C1	
- Subescala Auxiliar	1	C2	1
Escala de Administración Especial			
Subescala Servicios Especiales			
- Guardias Policía Local	3	C1	
B) Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral.			
Denominación			
- Limpiadoras	3		
- Encargado de obras y servicios municipales	1		
- Mantenimiento edificios municipales	4		
- Secretaria Juzgado de Paz	1		
C) Puestos de trabajo laboral fijos discontinuos de La Guardería Temporera:			
- Directora	1		
- Cocineras	2		
- Educadoras-Cuidadoras	2		
D) Puestos de trabajo laboral temporal de la Guardería Permanente. Escuela Infantil			
- Directora	1		
- Educadora	2		
- Cocinera	1		
- Limpiadora	1		

Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo contra la aprobación definitiva de este Presupuesto General en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Santo Tomé, a 21 de marzo de 2019.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) SERVICIO DE PERSONAL

2019/1001 *Bases para la selección de tres diplomados o graduados en trabajo social, con nombramiento de funcionario interino en ejecución de programa.*

Anuncio

Expte. núm. 782/2019

Considerando la negociación en Mesa General de Negociación, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2018, de las Bases para la selección mediante oposición libre de tres Diplomados/as o Graduados/as en Trabajo Social adscritos al Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda con nombramiento de funcionaria/o interina/o en ejecución de programa.

Visto el Decreto de Alcaldía de cinco de marzo de dos mil diecinueve en el que Resuelve:

Primero.- Aprobar las bases para la selección mediante oposición libre de tres Diplomados/as o Graduados/as en Trabajo Social para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas, con nombramiento de funcionario/a interino/a, en ejecución de programa, para el Ayuntamiento de Úbeda,

“BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRES DIPLOMADOS/OS O GRADUADOS/AS EN TRABAJO SOCIAL PARA LA IMPLANTACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS, CON NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A, EN EJECUCIÓN DE PROGRAMA, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA,

Primera.- *Objeto de la Convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto la selección mediante oposición libre de tres Diplomados o Graduados en Trabajo Social adscritos al Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda con nombramiento de funcionaria/o interina/o en ejecución de programas, vinculada al objeto establecido en el artículo 36 de la Orden 3 de mayo de 2018 de la Consejería de la Igualdad y Políticas Sociales (BOJA nº 87 de 8 de mayo de 2018) modificada por la orden de 7 de junio de 2018 (BOJA núm. 112, de 12 de junio) y conforme a lo establecido en la Convocatoria de subvención de la Línea 2, según la Orden de 3 de julio de 2018 (BOJA nº de 132 de 10 de julio de 2018) por la que se concede y asigna el crédito necesario para la implementación de la Línea 2 de la mencionada Orden (Implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas. A través del refuerzo de personal en los Servicios Sociales Comunitarios para el período 2018 a 2021).

Segunda.- Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de Diplomatura o Grado en Trabajo Social.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes (Anexo II) para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Úbeda, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Úbeda o en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos lo harán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesiten

adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal Calificador pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Las/los aspirantes con alguna discapacidad, las/los mismas/os acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto al que opta.

Cuarta.-Tasa por derecho de participación en proceso de selección de personal. (Ordenanza Fiscal Nº 53). (BOP nº 145 de 30/7/2018).

La cuota de la tasa se determina en función del grupo a que corresponde el puesto a cubrir, de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 y 77 y Disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL O CATEGORÍA LABORAL: A2, IMPORTE, 40 €.

1.- No obstante lo anterior, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuota tributaria se reducirá en los siguientes casos:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La reducción de la cuota tributaria es del 50%. Serán requisitos indispensables reducción acreditar el grado de discapacidad igual o superior al 33%, para lo cual el sujeto pasivo deberá aportar certificado o resolución expedido por órgano competente de la Comunidad Autónoma, así como declaración responsable sobre la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

b) Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo mínimo de 3 meses anteriores a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas en las que soliciten su participación. La reducción de la cuota tributaria es del 50%.

c) Los sujetos pasivos que, en el día en el que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, tengan la condición de miembros de familias numerosas conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y demás normativa concordante, gozarán de una reducción de la tasa, con arreglo a los siguientes términos:

- 1.- Familias numerosas de categoría general: 50%.
- 2.- Familias numerosas de categoría especial: 100%.

2. El devengo de la tasa, se producirá en el momento de la solicitud de inscripción de las

pruebas selectivas.

3. La solicitud de participación en los correspondientes procedimientos de selección no se tramitará mientras no se haya hecho efectivo el importe de la tasa.

El pago se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinado en la correspondiente convocatoria, en cualquiera de las entidades bancarias autorizadas, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.

4. A la solicitud de inscripción habrá de acompañarse, en todo caso, resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la tasa por derechos de examen.

Quinta.- Admisión de los Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarado aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos la cual, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página Web del Ayuntamiento de Úbeda y Portal de Transparencia. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se dictará nuevamente Resolución, declarando la lista definitiva de admitidos y excluidos, y determinando el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal y del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador.

Sexta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTA/E: Una/un empleada/o municipal funcionaria/o de carrera o laboral fija/o designada/o por la Sra. Alcaldesa.

SECRETARIA/O: Una/un funcionaria/o de carrera designada/o por la Sra. Alcaldesa.

VOCALES: Tres empleadas/os municipales funcionarias/os de carrera o laboral fijas/os designadas/os por la Sra. Alcaldesa.

En el mismo acto de la designación de los miembros del Tribunal Calificador, se incluirá la de sus respectivos suplentes. El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Las/los miembros del Tribunal Calificador deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en los puestos convocados.

El Tribunal Calificador podrá contar en las sesiones con la participación de asesores especialistas para la realización de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano

de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima.- Desarrollo del proceso de oposición.

El proceso selectivo consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; en la contestación, por escrito a un cuestionario de 40 preguntas, con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal Calificador, siendo una la respuesta correcta, valorándose con 0,25 puntos la respuesta correcta y -0,10 la pregunta mal contestada, las preguntas no contestadas no suman ni restan. Las preguntas versaran sobre el programa de materias que figura en el Anexo I; y la segunda que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificara de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los aspirantes aprobados y que no resulten seleccionados, formarán parte de una Lista de Reserva por orden de puntuación, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad, pudiendo ser nombradas por necesidades del servicio; reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección si lo estimara conveniente.

Octava.- Relación de las/os aspirantes aprobados, acreditación de los requisitos exigidos y nombramientos.

Las puntuaciones, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página Web del Ayuntamiento de Úbeda y Portal de Transparencia.

Una vez sumadas la calificaciones, el Tribunal Calificador hará pública la relación de las/os aspirantes por orden de puntuación, que se elevará a la Sra. Alcaldesa para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados con la mayor puntuación, como funcionaria/o interina/o en ejecución de programas.

Las/os aspirantes propuestos presentarán en el Servicio de Personal del Ayuntamiento de Úbeda en el plazo de 5 días naturales, desde la publicación de la relación de aspirantes por orden de puntuación, la siguiente documentación:

- 1.- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente.
- 2.- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3.- Resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la tasa por derechos de examen.

4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.- Declaración jurada o promesa donde se haga constar que en el momento de la firma del contrato, no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

6.- Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.

7.- Certificado Médico en modelo oficial.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En este caso la Sra. Alcaldesa solicitará al Tribunal Calificador que proponga para su nombramiento al aspirante siguiente con mayor puntuación, al que se le requería la documentación anteriormente relacionada.

Novena.- Información.

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página Web del Ayuntamiento de Úbeda y Portal de Transparencia.

Décima.- Aceptación.

La participación en esta Convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

Décimo Primera.- Incidencias.

El Tribunal Calificador podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como en el Decreto 85/2003, de 1 de abril y Orden 26 de septiembre de 2014.

Décimo Segunda.- Impugnación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

MATERIAS

1. Constitución Española.
2. Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y Disposiciones Generales. Principales Instituciones. Relaciones de la Junta de Andalucía con otras Administraciones Públicas.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:
 - TÍTULO II. De la actividad de las Administraciones Públicas.
 - TÍTULO IV. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: CAPÍTULO I y CAPÍTULO II
 - TÍTULO V: De la revisión de los actos en vía administrativa.
4. Ley de Servicios Sociales de Andalucía 2.016
5. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas (ERACIS). Acuerdo de 28 de agosto de 2018, del Consejo de Gobierno.
6. Métodos y técnicas de intervención social. Técnicas de dinámica de grupos.
7. La entrevista en Trabajo Social.
8. El Equipo de Trabajo.
9. Programas de Intervención Familiar.
10. La herramienta informática SIUSS de Servicios Sociales Comunitarios.
11. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.
12. La Ley 7/2018, de 30 de julio, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, BOJA (1/08/2018).
13. Decreto 3/2017, de 19 de diciembre, por la que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía y su modificación mediante la ley 7/2018, de 30 de julio.
14. Nueva orden por la que se modifican los anexos del Decreto 3/2017 de 19 de diciembre. Nueva solicitud REMISA. Sistema de Información de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (SIRMI).Elaboración del Proyecto de Intervención Social. Plan de Inclusión Sociolaboral.
15. La parentalidad positiva: Principios, medidas de apoyo a la parentalidad positiva. Competencias parentales. Recomendaciones Rec (2006) 19 del comité de Ministros a los Estados Miembros sobre políticas de apoyo al ejercicio positivo de la parentalidad.
16. Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía: SIMIA.
17. Valórame: instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia en Andalucía.

ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE TRES DIPLOMADOS
 O GRADUADOS EN TRABAJO SOCIAL PARA LA IMPLANTACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO
 DE LAS ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS
 (FUNCIONARIO/A INTERINO/A EN EJECUCIÓN DE PROGRAMA).**

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
1.1 PRIMER APELLIDO:		1.2 SEGUNDO APELLIDO:		1.3 NOMBRE:
1.4 DNI:	1.5 FECHA NACIMIENTO:	1.6 DOMICILIO CALLE / PLAZA / AVENIDA Y NÚMERO:		1.7 CODIGO POSTAL:
1.8 MUNICIPIO:		1.9 PROVINCIA:		1.10 TELEFONO/S:

2	DATOS DE LA CONVOCATORIA		
2.1 SISTEMA DE ACCESO: LIBRE		2.2 NATURALEZA: TEMPORAL	2.3 SISTEMA SELECTIVO/DE PROVISIÓN: OPOSICIÓN

3	APARTADO PARA ASPIRANTES DISCAPACITADOS
5.1 OTROS MEDIOS QUE HACE CONSTAR EL/LA ASPIRANTE (DISCAPACIDAD, ADAPTACION DE TIEMPOS, MEDIOS, ETC.):	

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido al proceso de provisión a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la base segunda de la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar todos los datos que figuran en esta solicitud y autorizando al órgano gestor a que se consulten mis datos de carácter personal obrantes en la Administración. Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de puestos para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Alcaldía le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en el expediente administrativo relativo al proceso selectivo/de provisión de referencia. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen, como finalidad, la gestión de personal. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a esta Alcaldía.

Fecha y firma:
En _____, a ____ de _____ de _____.
Fdo.: _____
Nombre y Rubrica

SRA. ALCALDESA/PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, las presentes bases, para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, a 06 de marzo de 2019.- La Alcaldesa Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2019/1260 *Nombramiento personal laboral.*

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2019, y una vez concluido el procedimiento selectivo, ha acordado formalizar con D. José Carlos Pulido Mora, D.N.I. nº 26209577L, contrato de trabajo laboral en la modalidad de fijo, con efectos del día 1 de abril de 2019, para cubrir plaza de Encargado General de Obras, perteneciente a la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Villacarrillo, a 22 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/1517 *Notificación de Auto. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 613/2018.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 613/2018.
Negociado: K.
N.I.G.: 2305044420180002471.
De: Francisco Javier Moreno Barranco y José Moreno Lendínez.
Abogado:
Contra: Manufacturas Sisaldown, S.L., Fogasa y Admón. Concursal.
Abogado: Diego Montiel Colomo.

El Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 613/2018, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de Francisco Javier Moreno Barranco y José Moreno Lendínez contra Manufacturas Sisaldown, S.L., Fogasa y Admón. Concursal, en la que con fecha 29/3/2019 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: se ordena un nuevo señalamiento de los actos de conciliación y juicio los cuales tendrán lugar el próximo día veinticinco de abril de dos mil diecinueve a las 12 horas, debiendo de comparecer en la oficina judicial a las 11:50 horas para realizar la identificación de partes e intento de conciliación a celebrar ante el letrado de la Admón. de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Manufacturas Sisaldown, S.L., Fogasa, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 02 de abril de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BAEZA (JAÉN)

2019/1581 *Elecciones Generales. Nuevas solicitudes de locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral.*

Edicto

Don Pedro Montoro Judas, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Baeza.

Hago saber:

Que en la sesión de la Junta Electoral de Zona de Baeza, celebrada el ocho de abril de dos mil diecinueve, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“La Junta acuerda por unanimidad que el criterio para atribuir las nuevas solicitudes de locales oficiales y lugares públicos será el orden de presentación de las solicitudes, que deberán efectuarse por los representantes de las formaciones políticas con, al menos, 48 horas de antelación a la celebración del acto de campaña electoral, sin cuyo requisito no se admitirán las solicitudes. Publíquese este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, conforme a lo dispuesto en el Artículo 18.6 de la LOREG.”

Baeza, a 08 de abril de 2019.- El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Baeza, PEDRO MONTORO JUDAS.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE
VILLACARRILLO (JAÉN)**

2019/1590 *Cumplimiento de lo establecido en el Artículo 57 de la LOREG.*

Edicto

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO

En Villacarrillo, a 8 de abril de 2019 siendo las 10:00 horas del día de hoy, se constituye la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, a la que asisten todos sus miembros con mi asistencia como Secretaria.

El objeto de la misma es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la LOREG, para la atribución de los locales para actos electorales, teniendo en cuenta la petición de las respectivas candidaturas y el contenido del art. 57.3 de la LOREG.

A continuación son examinadas por los miembros de la Junta las distintas peticiones de los representantes de las candidaturas relativas a la utilización de locales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral, resolviéndose las peticiones de la manera que consta en la relación siguiente, aprobándose la misma por unanimidad.

BENATAE:

Se deniega el acto del PSOE del día 12 de abril de 18:00 a 22:00 horas por no estar incluido el Teatro Municipal entre los locales disponibles.

CASTELLAR:

Parque de la Glorieta:

Se autoriza el acto del PSOE del día 18 de abril de 18:00 a 22:00 horas.

Plaza de toros Municipal:

Se autoriza el acto del PSOE del día 25 de abril de 18:00 a 22:00 horas.

GÉNAVE:

Salón de actos del Ayuntamiento, sito en calle Santa Clara núm. 8.

Se autoriza el acto del PSOE del día 22 de abril de 18:00 a 22:00 horas.
Se autoriza el acto del PSOE del día 26 de abril de 18:00 a 22:00 horas.

ORCERA:

Salón de Centro de Profesores (=local cerrado), sito en la C/ Joaquín Paya:

Se autoriza el acto del PSOE del día 16 de abril de 18:00 a 23:00 horas.

Se autoriza el acto del PSOE del día 25 de abril de 18:00 a 23:00 horas.

Se autoriza el acto del PSOE del día 26 de abril de 18:00 a 23:00 horas.

PUENTE DE GÉNAVE:

Edificio de usos múltiples enclavado en la plaza Las Moreas de la aldea de Peñolite:

Se autoriza el acto del PSOE del día 15 de abril de 18:00 a 23:00 horas.

Se autoriza el acto del PSOE del día 22 de abril de 18:00 a 23:00 horas.

SANTISTEBAN DEL PUERTO:

Casa de la cultura. Pz. Mayor:

Se autoriza el acto del PSOE del día 12 de abril de 18:00 a 23:00 horas.

Se autoriza el acto del PP del día 24 de abril de 19:00 a 23:00 horas.

Se autoriza el acto del PP del día 26 de abril de 19:00 a 23:00 horas.

SILES:

Salón de Usos Múltiples C/ Plaza de la verdura, 1. Uso público y oficial. De 18 a 24 horas:

Se autoriza el acto del PSOE del día 26 de abril de 18:00 a 23:00 horas.

SORIHUELA DEL GUADALIMAR:

Centro Socioeconómico, sito en la C/ Juan Carlos I, núm. 38:

Se autoriza el acto del PSOE del día 25 de abril de 18:00 a 23:00 horas.

TORRES DE ALBANCHEZ:

Teatro-Cine Municipal:

Se autoriza el acto del PSOE del día 21 de abril de 18:00 a 23:00 horas.

VILLACARRILLO:

Teatro Municipal, sito en la calle San Rafael número 80:

Se autoriza el acto del PP del día 22 de abril de 19:00 a 23:00 horas.

Salón de Usos Múltiples, del Teatro Municipal, sito en la calle San Rafael número 80:

Se autoriza el acto del PP del día 23 de abril de 19:00 a 23:00 horas.

Centro Municipal de Mogón, sito en la calle Cebadillas número 1:

Se autoriza el acto del PP del día 24 de abril de 19:00 a 23:00 horas.

Local Guardería en agrupación de Mogón:

Se autoriza el acto del PP del día 25 de abril de 19:00 a 23:00 horas.

Local en Guardería de la Caleruela:

Se autoriza el acto del PP del día 26 de abril de 19:00 a 23:00 horas.

VILLARRODRIGO:

Aldea de Onsares: Local de la Escuela:

Se autoriza el acto del PSOE del día 26 de abril de 18:00 a 23:00 horas.

Salón de Usos Múltiples del Colegio Público, sito en carretera de Bienvenida s/n.:

Se autoriza el acto del PSOE del día 26 de abril de 18:00 a 23:00 horas.

Respecto a la solicitud del Representante de la candidatura de Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía, no se admite la misma dado que no se especifican días ni horas en concreto, realizando la petición de forma genérica.

En este acto se acuerda remitir copia de la presente acta a todos los Ayuntamientos de la zona, al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP), así como a los representantes de las candidaturas ante esta Junta Electoral que conste domicilio, email o fax.

Con lo cual se levanta la sesión que firman todos los asistentes en prueba de su conformidad, lo que certifico.

Villacarrillo, a 08 de abril de 2019.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, BLANCA MORALES FERNÁNDEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

2019/1275 *Nombramiento Juez de Paz sustituto de Higuera de Calatrava (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 12/03/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Martos

Don Juan Rueda Mesa, Juez de Paz sustituto de Higuera de Calatrava (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 15 de marzo de 2019.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CARASOL DE LA VEGA". QUESADA (JAÉN)

2019/1488 *Convocatoria Junta General ordinaria el 09 de mayo de 2019.*

Edicto

Se le convoca a una Junta General Ordinaria que esta Comunidad de Regantes Carasol de la Vega celebrará el próximo jueves día 9 de mayo de 2019, en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Quesada, a las 19,30 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda, con el siguiente:

Orden del día

1. Lectura y Aprobación, si procede del Acta de la sesión anterior.
2. Aprobación de Estado de Cuentas y derrama, si procede.
3. Informe de Gestión y del Estado de la Comunidad.
4. Ruegos y preguntas.

Quesada, a 26 de marzo de 2019.- El Presidente, MANUEL GARRANCHO MARTÍNEZ.